

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 320ª, ORDINARIA
Sesión 20ª, en martes 31 de julio de 1990
Ordinaria
(De 16:15 a 20:5)
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL
VALDÉS SUBERCASEAUX, PRESIDENTE, Y
BELTRÁN URENDA ZEGERS, VICEPRESIDENTE
SECRETARIOS, EL SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA
Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Guzmán Errázuriz, Jaime
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto

- Papi Beyer, Mario
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz Danyau, César
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió además el señor Ministro de Justicia.

-Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 43 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 18a., ordinaria, en 18 de julio en curso, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 19a., ordinaria, en 25 de julio en curso, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Vicepresidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que modifica la denominación del Instituto Hidrográfico de la Armada de Chile (Calificado de "simple urgencia").

-Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Ríos relativo a los problemas energéticos del país.

Tres del señor Ministro de Agricultura: Con los dos primeros da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Siebert respecto a la explotación y manejo de bosques nativos en la zona de Chiloé.

Con el tercero da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Romero acerca de la mantención de los controles fito y zoonosanitarios para la exportación de productos silvoagropecuarios.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales, con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor González en cuanto al avance del estudio de la legislación ambiental.

Del señor Ministro de Minería, con el que informa al Honorable señor Díaz que ha dado a conocer al señor Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre la preocupación del señor Senador tocante al accidente ocurrido en las faenas del mineral El Teniente en enero del presente año.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que invita a los señores Parlamentarios de la X Región para concurrir a la entrega de los certificados del primer llamado en 1990 del Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional, y sugiere coordinar su asistencia con el señor Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la mencionada Región.

-Se manda comunicar a los señores Senadores.

Dos del señor Contralor General de la República:

Con el primero solicita a esta Corporación que se le remita un ejemplar de los boletines en que constan las Actas de las Sesiones del Senado efectuadas a partir del 11 de marzo de 1990, como, asimismo, de los que se publiquen en lo sucesivo, en razón de que tales documentos constituyen un valioso elemento de apoyo en el cumplimiento de las funciones de ese organismo.

-Se accede a lo solicitado.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Lavandero, remitiendo el informe de ese organismo de fecha 23 de abril de 1990 relativo a la enajenación de acciones de la Compañía de Acero

del Pacífico S. A. de Inversiones por parte de la Corporación de Fomento de la Producción.

-Queda a disposición de los señores Senadores.

Del señor Intendente de la IX Región de la Araucanía, con el que solicita información periódica de los proyectos de ley que ingresen al Senado.

-Pasa a la Comisión de Régimen Interior.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

1.- El que faculta a Su Excelencia el Presidente de la República para determinar definitivamente los límites de las comunas creadas por el DFL. 1-3.260, de 1981.

2.- El que prorroga el plazo establecido en el artículo 1° transitorio de la ley N° 18.893, sobre Organizaciones Territoriales y Funcionales.

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de acuerdo que modifica el reglamento del Senado.

De la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 18.696 y establece normas relativas a transporte de pasajeros (Calificado de "simple urgencia").

De la Comisión de Vivienda y Urbanismo, recaído en el proyecto de ley iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República que reemplaza el D.L. N° 1.320, de 1976, sobre Cooperativas Abiertas de Viviendas (Calificado de "simple urgencia").

-Quedan para tabla.

Comunicación

Del señor Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de San Antonio, con la que comunica la constitución de su directorio y solicita que se le proporcione la nómina de las Comisiones de esta Corporación.

-Pasa a la Comisión de Régimen Interior.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°13-04

REFORMA DE LEY N° 18.962, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el primer lugar de la Tabla figura el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, iniciado en Mensaje del Ejecutivo y calificado de "Simple Urgencia", que reforma la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, con informe de la Comisión de Educación Pública.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 2a., en 30 de mayo de 1990.

Informes de Comisión:

Educación Pública, sesión 19a., en 25 de julio de 1990.

Discusión:

Sesión 19a., en 25 de julio de 1990 (se aplaza la discusión).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión, con las firmas de los Honorables señores Cantuarias (Presidente), Larre, Pacheco, Palza y Ruiz Danyau, propone aprobar la iniciativa, con modificaciones.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, Honorables colegas:

La Comisión de Educación Pública analizó el texto enviado por el Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados que efectúa algunas modificaciones a la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Cabe hacer presente que el Mensaje presidencial señala que "Con la dictación de la Ley Orgánica Constitucional" referida, publicada "el 10 de marzo del presente año, se dio cumplimiento al mandato constitucional establecido en el artículo 19 N° 11 de la Carta Fundamental en el sentido de establecer los requisitos mínimos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel y señalan "las normas objetivas, de general aplicación, que permiten al Estado velar por su cumplimiento".

"Sin embargo, dicha ley requiere de varias reformas, en su normativa transitoria, para corregir algunos aspectos vinculados a los sistemas de examinación que establecieron los DFL. Nos. 1 y 5, por cuanto lejos están del sentido que se tuvo al disponerlos. Es de fácil comprobación que no regulan ni la existencia ni la idoneidad y nivel académico que deberían poseer tales establecimientos para cumplir sus funciones, de gran incidencia educacional y social, y por tanto, de innegable trascendencia y repercusión pública.

"Desde la fecha de puesta en práctica de dicho sistema, tanto la proliferación de las entidades sujetas a examinación como la saturación que con la función examinadora tienen quienes la realizan, aconsejan que tanto las Universidades como los Institutos Profesionales que se creen a partir del momento presente, queden sujetos a un procedimiento más riguroso que es el de acreditación institucional que establece la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.

"Las bases de política educacional" del actual Gobierno "ponen especial énfasis en la formación técnico-profesional, en la capacitación para el trabajo de jóvenes y adultos y en el mejoramiento cualitativo de quienes se desempeñan en el campo laboral. Esto obliga a analizar y a evaluar la situación existente en el país y a determinar estrategias educacionales que vitalicen y coordinen los mecanismos, vías y sectores más adecuados para realizar este tipo de enseñanza, con el fin de que satisfaga efectivamente el rol que debe tener para una mejor incorporación y presencia de los trabajadores al área productiva.

El Gobierno estima "Necesario informar los criterios de la legislación y evitar hasta donde sea posible los conflictos que podrían provocar incongruencias con distintas leyes, razón por la cual" señala que hay que derogar "formalmente la Ley N° 18.862 de noviembre de 1989", ya que "contiene una disposición prácticamente idéntica a la establecida en el inciso segundo del artículo 2 transitorio de la Ley Orgánica" Educacional, "que se pretende derogar".

Además, estima "prudente que, tanto por las razones expuestas como por el debido resguardo de la fe pública comprometida en estas actividades, la autonomía de los Centros de Formación Técnica sea concedida sólo después de un acucioso análisis de la autoridad pública en materias educacionales."

La Comisión de Educación Pública del Senado analizó el texto del Ejecutivo, como también las diferentes normativas relacionadas con el tema, y prácticamente dio su unanimidad al aprobar las modificaciones que aquél sugiere, especialmente la vinculada con el inciso segundo del artículo 2° transitorio de la ley N° 18.962, el cual faculta al Ministerio de Educación para determinar una comisión examinadora en casos en que la universidad correspondiente no cuenta, sin embargo, con la carrera respectiva.

¿Qué pasa en la actualidad, estimados colegas? Que la ley orgánica constitucional señala que las universidades nuevas que por lo menos

impartan una carrera de las doce con título universitario pueden ser examinadoras. Como el precepto citado facultó al Gobierno para nombrar en esta función a algunos planteles que, no obstante, carecen -repito- de la carrera respectiva, en la práctica no concurre la seriedad que requieren las carreras o las universidades que más adelante podrían crearse.

No se va a tocar a las universidades existentes que son examinadas en la forma descrita; pero el Ejecutivo pretende -y la Comisión lo estimó relevante- cerrar la puerta legal, para que esto no pueda seguir ocurriendo en el futuro.

Por otro lado, la Comisión también acogió indicaciones presentadas por algunos señores Senadores, entre las cuales cabe destacar la propuesta por los Honorables señores Cantuarias, Larre, Pacheco y quien habla, para incorporar en la ley N° 18.962 la idea de que las universidades sean los únicos organismos de educación superior que puedan impartir la carrera de Periodismo y de dar rango universitario a la carrera de Educador de Párvulos.

En efecto, creemos que ésta es una sentida aspiración de los periodistas de Chile, que se remonta a la época en que fueron excluidos de la disposición del artículo 52 de la ley N° 18.962, que cita las diferentes licenciaturas para obtener los títulos universitarios respectivos.

Nada justificó dejarlos al margen del rango universitario, ya que sus elevadas actividades o, mejor dicho, su elevada misión de informar a la comunidad requiere que su formación tenga los contenidos curriculares que les permitan cumplir su profesión en las mejores condiciones posibles. Adquiere importancia fundamental el actual período de reinserción democrática en que se encuentra empeñado nuestro país, en el que tienen el desafío del uso de la libertad de informar respetando las normas del bien común.

Por otro lado, es vital para la democracia la credibilidad que debe despertar el periodista en una comunidad ávida de informarse, y en buena forma.

Asimismo, tanto los nuevos como los actuales periodistas asisten al desafío trascendental de capacitarse cada día más, en un proceso de modernización de la tecnología y de profesionalización, dentro del marco adecuado de la ética y de la responsabilidad pública.

Hoy por hoy, el periodista debe ser apóstol de la comunicación social, y para ello requiere la especialización en sus distintos aspectos. ¡Cómo no resaltar la necesaria labor que cumplen los periodistas especializados en lo político, en lo económico, en lo social, en lo científico, en lo tecnológico, en lo cultural o en lo deportivo!

Todos estos antecedentes nos dan la seguridad de que tal profesión debe estar inserta en los títulos que otorguen sólo las universidades, y, por eso, hemos estimado de justicia reincorporarla.

Nuestra indicación tiene razón de ser dentro del contexto y forma del diseño de la educación superior que se implanta con los decretos con fuerza de

ley números 1,5 y 24, de 1981, como antecedentes. En dicho marco, queda reservado exclusivamente a las instituciones universitarias el otorgamiento de aquellos títulos profesionales cuya condición es la obtención del grado de licenciado en las disciplinas básicas que sirven como fundamento de la formación profesional competente en la materia respectiva. En este orden de cosas, es importante determinar que los contenidos auriculares definidos para esa formación comprenden un conjunto de asignaturas básicas en las disciplinas científicas que corresponden, con un nivel equivalente al de la licenciatura. La carrera de Periodismo está siendo dictada en este momento solamente por las universidades; pero la puerta legal está abierta para que cualquier instituto profesional pueda impartirla. Nuestra indicación tiende, precisamente, a cerrar esa puerta.

Es necesario destacar que las universidades de mayor tradición en la formación de profesionales en este campo han ido incorporando el desarrollo progresivo de las disciplinas básicas y la metodología del área de ciencias de la comunicación e información social, lo que permite que algunas de ellas actualmente entreguen el grado de licenciado junto con el título profesional.

Por ello, hemos estimado conveniente patrocinar esta iniciativa, la cual, como señalé anteriormente, recoge una sentida aspiración de todos los periodistas chilenos.

Por otro lado, hemos creído necesario incorporar la carrera de Educación de Párvulos al rango universitario, ya que la experiencia acumulada a este nivel en Chile muestra que en las ciencias de la educación no hay diferencias en aspectos curriculares, lo que se extiende a las Pedagogías en Educación Básica y en Educación Diferencial, por lo que no se justifica que hayan sido excluidas del artículo 52 de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Creemos que las funciones que cumplen las educadoras de párvulos en Chile son relevantes, y con esta indicación consideramos que las colocamos en el nivel que les corresponde.

Señor Presidente, estimados colegas:

La Comisión de Educación Pública ha aprobado el proyecto en los mismos términos, a nuestro juicio, en que fue despachado por la Cámara de Diputados. Sólo hemos estimado necesario agregar el par de indicaciones que hacen justicia, muy sentida, a los profesionales periodistas y a las educadoras de párvulos.

Más adelante me referiré a algunos artículos tratados por la Comisión respecto del caso de la educación profesional, como también a ciertas materias relacionadas con una indicación rechazada en ella -que vamos a reponer en la Sala-, tendiente a concretar una aspiración de los profesores.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el artículo 1° del proyecto en trámite establece la derogación de la ley N° 18.862, cuyo contenido, además, reproduce el inciso segundo del artículo 2° transitorio de la ley N° 18.962, al que también plantea derogar el número 3) del artículo 2° del texto presentado por la Comisión.

Las normas objeto de tales proposiciones posibilitan que cuando una universidad de aquellas creadas en conformidad con el decreto con fuerza de ley N° 1 de Educación, del año 1980, carezca, por razones que no le sean imputables, de planteles examinadores respecto de carreras que imparta, el Ministerio de Educación podrá encomendar el desempeño de ese cometido a una determinada universidad o a una comisión interuniversitaria. Dichos preceptos disponen, también, que la entidad examinada puede, en tal caso, someterse parcialmente a la acreditación.

Las derogaciones que propone el proyecto eliminan la opción antes referida, y resultaría obligatorio someterse a este segundo sistema, lo que no parece conveniente, dado que es un procedimiento que recién se inicia y el órgano encargado de intervenir se constituyó hace solo diez días.

El proyecto dispone, igualmente, la derogación del artículo 3° transitorio de la ley N° 18.962, que permite a las entidades de educación superior que se creen en el plazo de dos años desde la publicación de la misma, escoger entre el sistema de examinación establecido en los decretos con fuerza de ley números 1 y 5, de 1980 y 1981, respectivamente, ambos del Ministerio de Educación Pública, y el sistema de acreditación que ella consagra. Lo anterior implica hacer obligatorio de inmediato este último, en circunstancias de que el órgano ejecutor creado por dicha ley se constituyó el 10 de julio en curso y su reunión inaugural debió ser efectuada en el plazo de diez días, esto es, el 20 de este mes.

Atendido el hecho de tan reciente instalación, estimo inconveniente que quede sólo ese órgano como ente competente para el proceso de acreditación, que será la única posibilidad de las nuevas universidades y de aquellas que se encuentren en el caso de excepción contenido en la ley N° 18.862.

He presentado dos indicaciones proponiendo eliminar las derogaciones mencionadas, a fin de mantener la situación transitoria prevista en la legislación vigente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.-Gracias, señor Presidente.

La discusión del proyecto en estudio, ocupó varias sesiones de nuestra Comisión, y recogió la opinión de especialistas informantes del Ministerio de Educación Pública y de otras personas relacionadas con el tema.

La Comisión aprobó, en lo sustantivo, el texto despachado con indicaciones, en relación con la iniciativa del Ejecutivo, por la Cámara de Diputados.

En lo fundamental, quiero señalar, en cuanto a las motivaciones que llevaron a suprimir el mecanismo de examinación, que no compartimos los juicios expresados en el debate que comenzó a gestarse acerca del número de universidades privadas en el país y de la propiedad con que los planteles tradicionales estaban efectuando la examinación.

Si bien algunos ejemplos demostraban en casos aislados un manifiesto mal uso o, por lo menos, situaciones equívocas, porque ciertas entidades aparecían examinando en carreras que no dictaban, lo cierto fue que el sistema, que operó en forma exclusiva desde el inicio de la legislación que autorizó la creación de universidades privadas, permitió, a su vez, el surgimiento y, digamos, consolidación de un buen número de ellas, cuyo servicio y espacio legítimo, en términos de la educación superior, nos parecen indiscutiblemente bien ganados.

Por otra parte, estimamos equívoco -y lo hicimos presente en la Comisión, según consta en el informe que obra en poder de los Honorables Senadores- emitir señales confusas mediante juicios relativos al número, orientación y oportunidad de aparición de dichas entidades, y, simultáneamente, introducir una legislación que disminuye parcialmente sus posibilidades u opciones.

Consideramos pertinente, como lo hicimos saber a las autoridades del Ministerio, que si el tema es la educación superior -que importa mucho a nuestra comunidad- y el número de establecimientos que dictan cursos o carreras en ese nivel, como, asimismo, si existen cuestionamientos en cuanto a su calidad, un gran debate nacional, o en organismos especializados, o aun en el propio Parlamento, podría resolverla situación. Pero reitero que constituye indudablemente un factor de confusión el hecho de formular comentarios, por un lado, y legislar, por el otro, en materias que, en el fondo, no tienen que ver con el espíritu o, al menos, el sentido de la existencia de la educación privada y de las universidades de este carácter en Chile. Hicimos la salvedad entonces, y creo oportuno recordarla en esta Sala, por cuanto no conviene que se mezclen las motivaciones frente a determinada legislación -pensamos que éste es el espíritu con que el Ejecutivo presentó el proyecto- y las correcciones sugeridas por la Cámara de Diputados.

Adicionalmente, hemos presentado una indicación para otorgar rango universitario, conforme a lo establecido por el artículo 52 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, a la carrera de periodismo, motivados fundamentalmente por la reivindicación que desde 1981 los profesionales de las comunicaciones han hecho al respecto y por la tramitación de que son objeto en este Congreso Nacional las modificaciones legales contenidas

en el proyecto denominado "de libertad de expresión", las cuales tienen como contraparte, para una gran mayoría de la opinión pública, los excesos producidos en el uso de la misma, principalmente después del episodio de Punta Arenas. Por estas razones, quisimos devolver la condición de carrera universitaria exclusiva a la profesión de periodista y licenciado en ciencias de la comunicación.

Un análisis de iguales características, considerando su ciclo básico de formación, nos llevó a adoptar el mismo criterio en el caso de las profesionales educadoras de párvulos.

Con esas indicaciones, aprobadas por unanimidad, el proyecto fue despachado por vuestra Comisión de Educación Pública, y ahora se somete a la consideración de la Sala.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no hubiera observaciones, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Boletín N°103-13

TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO. PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIONES UNIDAS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En segundo lugar, se encuentra el proyecto de ley, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que establece normas sobre terminación del contrato de trabajo y estabilidad en el empleo, calificado de "Simple Urgencia".

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités Parlamentarios acordaron otorgar un nuevo plazo -hasta el 6 de agosto de 1990- para que las Comisiones unidas de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Trabajo y Previsión Social emitan informe sobre la iniciativa enunciada precedentemente.

Por lo tanto, queda prorrogado el plazo en esos términos y seguirán conociendo el proyecto esas Comisiones unidas.

Boletín N°80-15

MODIFICACIÓN DE LEY N° 18.696 Y ESTABLECIMIENTO DE NORMAS RELATIVAS A TRANSPORTE DE PASAJEROS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En tercer lugar de la tabla se encuentra el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 18.696 y establece normas relativas al transporte de pasajeros.

La Comisión de Transporte y Telecomunicaciones del Honorable Senado aprobó esta iniciativa con enmiendas, en informe suscrito por los Honorables señores Cooper, Lagos, Páez y Ruiz Danyau.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 15a., en 10 de julio de 1990.

Informes de Comisión:

Transporte y Telecomunicaciones, sesión 20a., en 31 de julio de 1990.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, sin entrar al debate mismo del tema, creo necesario hacer presente que hay indicación para que el proyecto vuelva a estudio a la Comisión respectiva.

Quisiera conocer el destino de esa indicación. Y, si no la hubiera, podríamos entrar al análisis de la iniciativa.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).-Sí, señor Senador. El proyecto tiene dos indicaciones: una de Su Señoría y otra del Honorable señor Páez.

La iniciativa está en discusión general y particular. Habría que aprobar la idea de legislar y enviarlo a nuevo informe, si así se pidiera.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Páez.

El señor PÁEZ.- Si les parece, aprobémoslo en general, y después, en el segundo informe, veamos lo que hay que modificar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si no existiera objeción, el proyecto quedaría aprobado en general, y, por haber dos indicaciones, podría enviarse de nuevo a Comisión.

Así se resuelve.

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 1.320, DE 1976, SOBRE COOPERATIVAS ABIERTAS DE VIVIENDAS, Y DE LEY GENERAL DE COOPERATIVAS. APLAZAMIENTO DE DISCUSIÓN

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En cuarto lugar figura el proyecto, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica el decreto ley N° 1.320, de 1976, sobre Cooperativas Abiertas de Viviendas, también calificado con "Simple Urgencia".

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 8a., en 24 de abril de 1990.

Informes de Comisión:

Economía y Comercio, sesión 10a., en 20 de junio de 1990.

Vivienda y Urbanismo, sesión 20a., en 31 de julio de 1990.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el Senado conoció recién la cuenta dada del informe recaído en esta iniciativa. Y, conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento, solicito segunda discusión.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).-¿Su Señoría pide aplazamiento de la discusión, de acuerdo con el artículo 99 del Reglamento?

El señor RÍOS.- Efectivamente.

El señor VALDÉS (Presidente).- En virtud de lo planteado por el Honorable señor Ríos, quien ha solicitado aplazar el debate, la iniciativa quedaría para ser discutida en la sesión de mañana.

Aprobado.

Boletín N°29-07

CREACIÓN DE OFICINA NACIONAL DE RETORNO

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En quinto lugar del Orden del Día está el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que crea la Oficina Nacional de Retorno, calificado de "Simple Urgencia".

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, con las firmas de los Honorables Senadores señor Martín (Presidente), señora Soto

y señores Cantuarias, Pacheco y Piñera, propone aprobar la iniciativa con modificaciones.

Por su parte, la Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Lavandero, Páez y Siebert, también propone su aprobación.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 11a., en 26 de junio de 1990.

Informes de Comisión:

Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y de Hacienda, sesión 19a., en 25 de julio de 1990.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Ministro de Justicia, señor Cumplido.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Muchas gracias.

Señor Presidente, Honorable Senado, el Gobierno envió a la Cámara de Diputados un proyecto de ley destinado a crear un servicio transitorio denominado "Oficina Nacional de Retorno", con el fin de facilitar una adecuada reinserción en la sociedad a los exiliados políticos que regresen a nuestro país. Ello significa adoptar un conjunto de medidas de tipo legal y administrativo relacionados con el reconocimiento y validación de títulos y grados; el acceso a la salud y a la previsión; la reubicación en el plano laboral de las personas que vuelvan, y el desarrollo de programas de recuperación en el ámbito de la salud mental.

El Ejecutivo estimó indispensable crear un organismo intergubernamental, pues en la solución del problema de la reinserción de los exiliados participan diversos sectores tales como Justicia, Relaciones Exteriores, Educación Pública, Salud, Trabajo y Previsión Social.

Básicamente, este servicio transitorio tiene por objeto impulsar la adopción de medidas de carácter legislativo-administrativo tendientes a solucionar las dificultades que los chilenos que retornan al país enfrentan en diversos aspectos: nacionalidad; ejercicio de las profesiones; otorgamiento de facilidades para internar bienes domésticos e instrumentos de trabajo; estudio de la situación previsional; posibilidad de establecer convenios de traspaso de fondos previsionales o de pagos ultratractivos de pensiones previsionales a los que hayan jubilado en el extranjero. Pero, además, tiene una segunda función importante: las medidas de reinserción social, por cuanto el regreso de las personas que vivieron muchos años fuera de su

patria representa un nuevo desarraigo, un nuevo desencuentro: se hallan con un país diferente del que abandonaron.

Por ello, esta Oficina se ha mirado como un centro inicial de acogida que oriente a las personas para la solución de sus problemas, que básicamente son dos: la reinserción laboral y la reinserción sicosocial.

Su funcionamiento durante 1990 significará un desembolso de 84 millones 611 mil 539 pesos, distribuidos en 64 millones 476 mil 185 pesos para gastos de personal y 20 millones 135 mil 354 pesos para servicios y bienes de consumo.

La mayor parte del gasto que realizará esa Oficina se solventará con financiamiento proveniente de la cooperación internacional destinado fundamental y únicamente -diría yo- a las finalidades recién enunciadas. Hay una amplia actitud de colaboración de los países receptores de personas exiliadas, y se requiere la negociación de convenios multilaterales y bilaterales sobre la materia.

La Honorable Cámara, por unanimidad de los Diputados representantes de las diferentes corrientes de opinión, aprobó el proyecto en discusión.

En la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Honorable Senado se escuchó a representantes de los organismos de derechos humanos, todos los cuales estuvieron contestes en la necesidad de organizar una Oficina de esta naturaleza, de duración transitoria, autónoma del Gobierno y sólo bajo la supervigilancia del Presidente de la República.

Dicha Comisión introdujo modificaciones al texto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, todas ellas destinadas principalmente a precisar algunos conceptos -como el de los chilenos beneficiarios de las acciones de la Oficina Nacional de Retorno- y las funciones que corresponderán al organismo que se procura crear. Todas estas enmiendas han perfeccionado la iniciativa, y el Gobierno las ha aceptado, por estimar que enriquecen el texto que despachó la Cámara Baja.

Por otra parte, en la Comisión de Derechos Humanos se rechazó una indicación conducente a crear un cargo de Subdirector, en atención a que este nivel se halla contemplado en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. No pareció oportuno a dicha Comisión reformar la citada Ley Orgánica Constitucional con motivo de la creación de una Oficina de funcionamiento temporal. Además, por tener esa Ley tal carácter, ello significaría un trámite más: el control previo de constitucionalidad.

Ahora, existe urgencia en aprobar la creación de la Oficina Nacional de Retorno, por cuanto hay una demanda constante de chilenos exiliados que desean conocer las condiciones en que pueden regresar al país y, al mismo tiempo, cómo se les va a acoger en la patria para su reinserción social.

De manera que, sobre esa base, la Comisión de Derechos Humanos del Honorable Senado acordó rechazar la indicación.

Igualmente, para entregar un informe objetivo a esta Corporación, debo señalar que en la Cámara de Diputados se planteó la posibilidad de extender la acción de la Oficina Nacional de Retorno a chilenos que han debido emigrar por razones económicas o de otra índole. Si bien reconocemos que este problema debe ser abordado por el Gobierno y el Congreso Nacional, nos parece importante separar la situación transitoria de reinserción de los exiliados de aquella permanente de los migrantes chilenos, particularmente de la zona austral, que deben tener un tratamiento, a nuestro juicio, distinto. Y el Ejecutivo está preparando, con la colaboración de Parlamentarios, un proyecto conducente a abordar el problema de los migrantes de la zona austral.

Por esa razón, la Cámara de Diputados rechazó la indicación formulada para extender los efectos de la Oficina Nacional de Retorno al caso que he mencionado.

Al mismo tiempo, la Cámara Baja desechó una indicación en cuya virtud quería hacerse exigible al Gobierno la designación de una representante de los Institutos de Migración de la Iglesia Católica de las Regiones Décima, Undécima y Duodécima como integrante del Consejo de la Oficina Nacional de Retorno. Ella fue declarada inconstitucional por esa rama del Congreso. En el fondo, entendemos que existe un interés por que haya representantes de quienes tuvieron especial preocupación por el problema de los exiliados. Sin embargo, nos pareció, como lo estimó la Cámara de Diputados, que no era conveniente incorporar una indicación de tal naturaleza.

Por último, Honorable Senado, se trata de un servicio autónomo, cuya duración será de cuarenta meses. Se regula explícitamente en el proyecto quiénes son los beneficiarios, con el perfeccionamiento que ha hecho la Comisión de Derechos Humanos; se establece una planta provisional de 19 personas; el gasto ya lo señalé y, particularmente, la inversión más importante será la de orientar los fondos provenientes de la cooperación internacional. El Gobierno tiene proyectos presentados y aprobados sobre la base de una significativa ayuda internacional en la materia.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).-Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Martín.

El señor MARTÍN.- Señor Presidente, el señor Ministro de Justicia se ha referido a la necesidad de crear una Oficina que considere las condiciones para la adecuada reinserción a la sociedad de los chilenos que retornen al país.

Para ello, el Ejecutivo ha presentado un proyecto de ley que crea la Oficina Nacional de Retorno. Tiene carácter estatal e intergubernamental, con la participación de los Ministerios de Justicia, de Relaciones Exteriores, de Educación, de Salud, y de Trabajo. Pero además, para el cumplimiento total de los fines propuestos, debe contar con la colaboración de organismos internacionales, como la Organización Internacional para las Migraciones y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

La Oficina participará en la gestión de los recursos necesarios y deberá establecer la indispensable relación con esos organismos.

El proyecto persigue beneficiar a los chilenos que entre 1973 y 1988 debieron abandonar el país por motivos políticos o económicos.

En este sentido, considera como exiliados a las personas expulsadas u obligadas a abandonar el país por resoluciones administrativas; a las personas condenadas a penas privativas de libertad que obtuvieron la conmutación de ellas por la de extrañamiento; a quienes, luego de viajar normalmente al extranjero, se les prohibió el reingreso a Chile; a los asilados en sedes diplomáticas y transferidos en seguida al extranjero; a los chilenos que en el exterior se acogieron al Estatuto de Refugiados de las Naciones Unidas u obtuvieron humanitario refugio en los países de acogida.

A estos casos, la Honorable Cámara de Diputados agregó el de aquellos que debieron abandonar la patria a raíz de la pérdida de su trabajo por motivos políticos y se vieron después afectados por prohibición de ingreso al país. Esta proposición fue aceptada por la Comisión de Derechos Humanos del Senado.

El artículo 2° del proyecto señala los objetivos y atribuciones del organismo que se sugiere crear. La Honorable Cámara de Diputados añadió varios incisos, donde se consignan diversas medidas conducentes al mejor cumplimiento de los objetivos de la ya referida Oficina.

Vuestra Comisión especializada aceptó todas las modificaciones planteadas y propuso otras.

En la letra a) del artículo 2° se establece que corresponde a la Oficina Nacional de Retorno "Estudiar, proponer e impulsar la aplicación de planes, programas y proyectos dirigidos a facilitar la reinserción social de los exiliados chilenos"... En este precepto, la Comisión de Derechos Humanos del Honorable Senado sustituye la locución "exiliados chilenos" por la frase "exiliados que tengan o hayan tenido la nacionalidad chilena, así como de los hijos nacidos en el extranjero de padre o madre exiliados que sean o hayan sido chilenos,"... Esta modificación relacionada con los hijos tiene vinculación con el número 3° del artículo 10 de la Constitución Política, que da la nacionalidad chilena a "Los hijos de padre o madre chilenos, nacidos en territorio extranjero, por el solo hecho de avecindarse por más de un año en Chile".

Vuestra Comisión, Honorable Senado, estimó que esta enmienda contribuye a hacer partícipes a esos niños de los beneficios que consagra el proyecto.

En la misma letra a) del artículo 2º, a continuación de la palabra "extrañamiento", se intercala la frase "en virtud de lo dispuesto en el decreto supremo N° 504". ¿Por qué? Porque el decreto supremo N° 504, del Ministerio de Justicia, que fue el que autorizó para conmutar las penas privativas de libertad por la de extrañamiento, se refirió a las penas impuestas por los tribunales militares. Y, en esta forma, no se consideran las penas de extrañamiento impuestas por los tribunales ordinarios.

En el mismo artículo 2º, se acogió -y esto es de interés- una proposición nuestra, formulada por el Honorable Senador señor Piñera, para incorporar una disposición que estipula: "Hacer posible el ingreso de los menores retornados a establecimientos de enseñanza básica y media y promover el otorgamiento de becas a los mismos cuando fuere necesario;". En esta forma se complementan todos los aspectos que puedan significar un beneficio para estos menores.

También, donde se habla de "Generar condiciones jurídicas que hagan posible la plena reinserción de los beneficiarios a la comunidad nacional", se propone agregar una frase que dice: "y colaborar en la presentación de solicitudes destinadas a obtener la eliminación de anotaciones en los prontuarios penales, ordenadas en procesos judiciales o resoluciones administrativas, relacionadas con expulsiones o prohibiciones de ingreso al país".

No se había considerado esa posibilidad, que reviste enorme importancia. Porque todos sabemos que, cuando alguien pide ingresar a determinada oficina de carácter público, se le requiere la certificación donde conste que no tiene anotaciones de aquella índole. En esta forma, la Oficina también podrá colaborar con las personas de que se trata para eliminar ante el Ministerio de Justicia o ante quien sea necesario estos antecedentes, que, de subsistir, harán más difícil la obtención de trabajo.

Finalmente, se propone sustituir el artículo 11 por el siguiente:

"La Oficina Nacional de Retorno funcionará durante 40 meses, a contar de la fecha de vigencia de esta ley. Transcurrido ese lapso se extinguirá por el solo ministerio de la ley."

El artículo 11 del proyecto de la Cámara consigna una fecha determinada de funcionamiento de la Oficina. Vuestra Comisión estimó preferible una norma que no le dé término inmediato, determinado. Pero, sí, mantiene la frase que dice que una vez transcurrido ese lapso la Oficina se extinguirá por el solo ministerio de la ley.

Ésas son las principales indicaciones. Y, como manifestó el señor Ministro de Justicia, todas las enmiendas formuladas por la Honorable Cámara de Diputados fueron aceptadas por nuestra Comisión de Derechos Humanos.

Y estimamos que las propuestas obedecen a necesidades esenciales para el buen cometido y desempeño de la Oficina Nacional de Retorno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Había pedido la palabra el Honorable señor Zaldívar.

Su Señoría no va a hacer uso de ella.

Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, Honorables Senadores:

La decisión política del actual Gobierno de "Promover el retorno de todos los chilenos a su patria creando las posibilidades para su plena inserción" plantea una tarea de gran envergadura.

La magnitud y dispersión del exilio forzoso a partir de 1973 y el hecho de que Chile sea un país que históricamente ha tenido una relativamente alta tasa de migración han determinado que en la actualidad cientos de miles de compatriotas se encuentren residiendo en casi todas las naciones.

Señalar en forma exacta la magnitud de la migración y del exilio chilenos es prácticamente imposible. Ello, debido, por una parte, a las características rotatorias de una migración determinada por las variaciones políticas y económicas en el país. Por otra parte, el exilio forzoso afectó no sólo a las personas que debieron abandonar el territorio nacional por decreto administrativo o de extrañamiento, sino también a quienes lo hicieron como forma de preservar su vida o su integridad física. La prohibición de ingreso se aplicó, además, a personas que se encontraban fuera del país.

El nuevo Gobierno de reconstrucción democrática, presidido por don Patricio Aylwin, ha expresado su voluntad política de facilitar el retorno de todos los chilenos, y en el caso de aquellos que fueron forzados a salir de su patria, reparar, en la medida de lo posible, el daño causado.

Más urgente se hace la necesidad de enfrentar el problema, puesto que, a medida que han variado las condiciones políticas del país, se ha ido acrecentando el flujo de retorno voluntario, esperándose un aumento significativo con el inicio del actual Régimen.

Para el cumplimiento del programa nacional de retorno, se hace indispensable la creación de una instancia gubernamental que coordine los esfuerzos realizados por distintas entidades. La acción del Gobierno en esta materia tendrá un carácter indefectiblemente interministerial, que demanda la participación de, entre otros, los Ministerios de Justicia, de Relaciones Exteriores, de Educación, de Salud y de Trabajo. Esto se ve refrendado por la necesidad de complementar la acción gubernamental con el trabajo que siguen llevando a cabo en este ámbito distintas organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales. Esta nueva instancia debe,

además, ser el centro inicial de acogida de los retornados, significando de este modo que las puertas de la patria están abiertas a todos los chilenos.

El regreso es una decisión voluntaria en que la persona actúa movida por el deseo de reencontrarse con su patria, reconstruir sus lazos afectivos, familiares y sociales, y participar activamente en la vida de su país. Sin embargo, dicha decisión lleva implícitos un quiebre en la estabilidad material y emocional del individuo y el inicio de un nuevo proceso de reinserción de gran complejidad, por el sinnúmero de problemas que acarrea.

En el caso del exilio, por razones políticas su complejidad es aún mayor. La experiencia de trabajo con retornados políticos muestra que su retomo se ha caracterizado por la ausencia de una preparación y planificación adecuadas, con graves consecuencias a nivel individual y familiar, y, en casos extremos, con la decisión de retornar al país que los había acogido.

Muchos son los factores que inciden en la dificultad de inserción en el país de origen y que tienen estrecha relación con la situación vivida durante el exilio: visión idealizada de la patria, producto de la desinformación sobre las transformaciones políticas, sociales, económicas y culturales que han tenido lugar durante su ausencia; cambios producidos en el propio exiliado y sus familiares; carencia de un conocimiento cabal de los programas de apoyo al retorno, situación que crea expectativas que no corresponden a la realidad y que son generadoras de múltiples frustraciones y fracasos a su regreso.

Es importante señalar que estudios realizados en Chile sobre la población retornada demuestran que quienes han contado en el exterior con una adecuada preparación para el retorno presentan menores dificultades en el proceso de reinserción y que su demanda de atención es también menor.

Por ello, es necesario el desarrollo de acciones preventivas dirigidas a quienes manifiesten voluntariamente su deseo de regresar a la patria, que involucren tanto al individuo como a su familia, y que les posibilite asumir responsablemente el conjunto de problemas e implicaciones que conlleva la decisión de retornar.

Ésta es, señor Presidente, la tarea que se propone realizar la Oficina Nacional de Retorno. Los chilenos, a través de ella, repararemos en alguna manera los efectos del exilio, pena cruel que fuera calificada por Su Santidad el Papa como "una forma de muerte civil".

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente y Honorables colegas:

Creo que el exilio es un castigo cruel e inhumano que toda sociedad civilizada debiera desterrar. En consecuencia, la sociedad chilena tiene hoy día una

doble responsabilidad: por una parte, prevenir y, por otra, curar. Prevenir, no creando nunca más las condiciones que hagan factible la ocurrencia de ese tipo de hechos; curar, facilitando la reinserción social de los compatriotas que en el pasado sufrieron la pena del exilio.

Desde este punto de vista, la justificación del proyecto que crea la Oficina Nacional de Retorno es absoluta y total.

La Comisión de Derechos Humanos, a mi juicio, introdujo ciertas modificaciones importantes a la iniciativa de la Cámara de Diputados. En primer lugar, la relativa a la determinación de la calidad de exiliado político. Se consideran tres categorías de exiliados: las personas que fueron objeto de la medida administrativa de expulsión del país o de prohibición de reingreso a él (caso plenamente justificado); las que obtuvieron derecho a asilo en embajadas de naciones extranjeras acreditadas en Chile o que en el exterior se les concedió status de refugiados (caso en el cual también existe una norma objetiva), y las que lograron la conmutación de una pena privativa de libertad por la de extrañamiento. Respecto de la última categoría de exiliados, es fundamental establecer ciertas precisiones -que la Comisión introdujo-, puesto que algunas de esas conmutaciones fueron impuestas por tribunales.

En segundo término, estimo esencial puntualizar con claridad las atribuciones de la Oficina Nacional de Retorno, las que, según el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, pueden agruparse en dos clases: las de estudio, confección, proposición o coordinación de planes, programas o medidas, cuya ejecución siempre requiere la aprobación o participación de otros órganos del Estado, y las propias de la ejecución autónoma de esta Oficina, ámbito este último que la Comisión se encargó de delimitar.

A continuación, parecía importante -dado que la mencionada Oficina recibirá fondos del extranjero y trabajará en conjunto con organizaciones no gubernamentales- que existiera total transparencia tanto en las fuentes como en los usos de tales recursos. Por ese motivo se agregó una indicación que obliga a la Oficina a informar anualmente a la Cámara de Diputados respecto de las fuentes y los usos de todos los recursos de que disponga, sea que provengan del presupuesto nacional o de donaciones extranjeras.

Y, finalmente, el plazo de funcionamiento de la Oficina, que coincidía con el de un período presidencial, se fijó en base al tiempo necesario para cumplir su tarea, el que se estimó en 40 meses, independientemente de si este plazo coincide o no con un período presidencial.

Considero que con estas modificaciones el proyecto de la Cámara de Diputados cumple plenamente su objetivo y, por tanto, vemos con extraordinaria satisfacción su aprobación por el Senado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).-Tiene la palabra e! Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Concurrimos con nuestros votos a este proyecto, al cual damos una gran significación moral y social. Creemos que de alguna manera viene a reparar un acto de injusticia cometido durante largos años respecto de miles de compatriotas.

El hecho de que esta iniciativa haya sido asumida por el conjunto de los representantes de la Cámara de Diputados y del Senado significa también un reconocimiento a que el exilio constituye un problema nacional, y a que, en consecuencia, la reinserción de los exiliados que desean retornar a la patria es una tarea que compromete a toda la sociedad chilena, dejando de ser - como lo fue hasta hoy día- un asunto de carácter privado.

Se ha dicho acá -y quisiéramos recalcarlo- que el exilio, el destierro, ya desde la antigüedad fue siempre una de las penas más graves que se podría infligir a un ser humano. Se han recordado en esta Sala las palabras del Papa que lo hacían comparable con la muerte civil. El exilio es el desarraigamiento total de la persona de lo que son sus medios social, humano, espiritual y material.

En la historia de la República, en épocas pasadas, tuvimos insignes exiliados, entre ellos, el Padre de la Patria don Bernardo O'Higgins. Sin embargo, el carácter del exilio que empezó a ocurrir con el advenimiento de la dictadura militar no tiene parangón en la historia del país. En primer lugar, por su índole masiva. No hay todavía cifras exactas -son difíciles de determinar-, pero por lo menos puede afirmarse con certeza que no menos de 160 mil chilenos fueron objeto de la privación del derecho fundamental de todo ser humano a vivir en su propia patria, resultando un exilio que constituyó y constituye una verdadera diáspora de la chilenidad.

En estos años, por razones políticas, hemos visto compatriotas repartidos en más de cincuenta países de los cinco continentes, es decir, en toda la Tierra. Pero éste fue no sólo un exilio masivo que ha dividido profundamente a la comunidad nacional; también debemos recordar que detrás de cada exiliado hubo familiares, parientes, amigos, compañeros de trabajo y de estudio que quedaron en Chile, quienes de alguna u otra forma sufrieron, asimismo, la pena que se nos impuso y que nos obligó a vivir fuera de la patria.

Además de ese carácter masivo, durante estos años el exilio tuvo la marca de ser una medida particularmente cruel y arbitraria.

Estimo indispensable no olvidar que la inmensa mayoría de los exiliados fueron privados de este derecho humano fundamental por el solo designio administrativo de la autoridad política. Por largos años, la mayor parte de los exiliados fuimos privados de vivir en la tierra que nos vio nacer, por la simple voluntad -sin justificación de causa alguna- de la autoridad política.

Por lo tanto, pienso que la aprobación de este proyecto significa que asumimos, como nación, la tarea de asegurar las mejores condiciones de reinserción en el país de los miles de compatriotas desterrados.

Con ello quiero decir que la comunidad chilena gana.

Hay dos características del exilio político chileno de estos años que deseo recalcar. En primer lugar, nunca perdió sus profundas vinculaciones con nuestra sociedad. Quienes conocimos de cerca esta experiencia nacional podemos dar aquí testimonio de ello, y en la Sala hay varios Senadores que sufrieron personalmente la pena del exilio.

En segundo término, el exilio chileno también fue capaz no de suspender la vida, sino de reinsertarse en las sociedades que lo acogieron. Son miles los compatriotas que, además de continuar desarrollando sus vidas, lograron adquirir experiencias culturales, profesionales y humanas que son, de una u otra manera, patrimonio moral y cultural de toda la nación. Por tanto, al establecer una política y adoptar medidas que permitan su reincorporación, enriquecemos la sociedad chilena.

Por último, quisiera enfatizar la necesidad de que, una vez creada la Oficina Nacional de Retorno, podamos legislar con rapidez sobre algunas materias que me parecen indispensables para asegurar la plena reinserción de los exiliados que regresen al país. En particular, resulta fundamental reconocer estudios, títulos y grados de miles de chilenos que se han perfeccionado profesionalmente en el extranjero; procurar, como plantea el proyecto, su acceso a soluciones previsionales; y otorgarles facilidades para internar sus enseres y pertenencias, a fin de que efectivamente puedan instalarse en el país con la máxima comodidad.

Señor Presidente, deseo aprovechar la ocasión para expresar mi reconocimiento y mi agradecimiento a todos los gobiernos, parlamentos, organizaciones sociales, iglesias, instituciones de diversa naturaleza y a los miles de ciudadanos que en los cinco continentes nos acogieron como exiliados, nos brindaron la oportunidad de adquirir en la vida una segunda patria y nos hicieron más llevadera una pena que se nos infligió injustamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Aun cuando en esta oportunidad sólo debiera informar acerca de los antecedentes que tuvo la Comisión de Hacienda para aprobar el proyecto, quiero, dada la trascendencia de la materia de que trata, agregar algunas palabras.

Esta iniciativa, a mi juicio, tiene un carácter muy profundo y muy humano, pues representa la posibilidad de pagar la gran deuda del pueblo de Chile para con quienes obligadamente debieron abandonar el país. Con

esta legislación propuesta y con la actitud manifestada a su respecto comenzamos a pavimentar el país de la reconciliación.

Debemos entender que muchos compatriotas tuvieron que iniciar una nueva vida, dejando a un lado sus cargos, sus trabajos, su previsión y sus familiares. En un país que se dice respetuoso de la propiedad privada, a muchos se les quitaron sus casas; a quienes ganaron sus cargos en concursos públicos, se les privó de la propiedad de los mismos. Hoy, cuando regresan, otras personas los ocupan. Y, además, ya no cuentan ni con sus casas ni tampoco se les ha reconocido su previsión ni tampoco los estudios que realizaron para convertirse en profesionales. Los desarraigaron una vez de Chile y se desarraigarán por segunda vez para poder insertarse nuevamente en el país. A muchos sólo les podremos devolver su honor; a otros, como bien material, apenas su previsión para lograr que tal vez puedan morir con alguna dignidad, y si es que esto es posible, dada la situación económica por la que atraviesa el país.

Se trata, por consiguiente, de una iniciativa cuyos propósitos fundamentales son de solidaridad y de justicia para quienes, al ser expulsados del país, fueron injustamente tratados en los últimos 17 años, reparándolos moral y materialmente, en parte, por el daño injusto de que fueron objeto.

Sabemos que este proyecto es insuficiente para restañar las heridas y el dolor causado, pero tiene la virtud de que, por haber contado con la comprensión y la generosidad de los miembros de la Comisión de Hacienda, fue aprobado por unanimidad, especialmente los artículos 7°, 8°, 9° y 1° transitorio.

El gasto total -como aquí lo señaló el señor Ministro de justicia- asciende a 84.611.539 pesos, cifra que se descompone, tal como se indicó, en 64.476.185 pesos, correspondientes a la contratación de 19 personas, y en 20.135.354 pesos, por bienes de consumo.

La suma de 84 millones y tantos no significa más que un 3,17 por ciento del gasto total de aproximadamente 2.700 millones de pesos, recursos que se integrarán, en su mayor parte, por los organismos internacionales y países extranjeros preocupados del problema del exilio.

Por esta razón, señor Presidente, y por otras que aquí se han expresado desde los distintos sectores, nosotros, con gusto y con alegría, aprobaremos este proyecto que tiende -reitero- a mitigar en parte el dolor que injustamente se ha causado a tantos chilenos.

Nada más, señor Presidente.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, Honorables colegas:

Sin lugar a dudas, el tema que estamos tratando prácticamente concita uniformidad de criterios. Creemos que la Oficina que se está creando puede significar lo que hemos estado señalando en tantos debates anteriores: la reconciliación de todo Chile.

Sin embargo, señor Presidente, me quiero permitir en esta oportunidad insistir en una proposición formulada en la Cámara de Diputados, en el sentido de extender los beneficios del proyecto a los chilenos radicados en la Patagonia argentina. Se trata de compatriotas a los cuales no podemos en este instante transformar en chilenos de segunda clase; que no han recibido apoyo de ningún organismo internacional ni de ningún Gobierno, y que no han partido ahora ni hace pocos años a la República Argentina - principalmente son habitantes de la región austral-, sino que han estado en un permanente y constante ir y venir.

Como se sabe, la nación hermana se encuentra en una situación económica extraordinariamente difícil. Y los distintos medios de comunicación, tanto en ese país como en el nuestro, han informado que, necesariamente, a quienes carezcan de la documentación completa se les va a expulsar. Y se ha señalado que 250 mil o 300 mil chilenos se encontrarían en tal situación.

Hace un momento el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra manifestaba que el presupuesto de la Oficina Nacional de Retorno, en moneda nacional, es menguado -84 millones de pesos-, si se considera la importante labor que debiera realizar. Sin embargo, de los antecedentes de que disponemos sabemos que para el primer año de trabajo de esa Oficina se cuenta con nueve millones de dólares. Vale decir, dos mil 700 y tantos millones de pesos que, en todo caso, permitirían mitigar la difícil situación en que se encuentran esos compatriotas de la zona austral.

En la Undécima Región -a la cual tengo el alto honor de representar en el Senado- he escuchado declaraciones de la actual autoridad regional en el sentido de que se harán las gestiones necesarias para reinsertar a esos chilenos que están volviendo y que se encuentran hoy en calidad de cesantes.

Hace pocos días planteé la necesidad de dictar una normativa que permitiera la pesca en el lago General Carrera. Y lo hice precisamente por la cesantía que se estaba creando.

En un reciente viaje a esos lugares pude comprobar que el número de personas que está llegando a nuestro territorio va en aumento progresivo, lo cual exige que nosotros también tengamos una predisposición de ánimo favorable hacia ellas. Actuar de otra manera equivaldría a hacer un distinguo entre chilenos que están en una y otra situación, en circunstancias de que todos se encuentran en la misma posición de desarraigados, como se acaba de señalar, por cuanto llevan muchos años viviendo en la República Argentina.

En consecuencia, me permito proponer al Honorable Senado, si lo tiene a bien, que se incluya en la iniciativa a los chilenos que han emigrado a la nación vecina y que, dadas las graves dificultades que ésta afronta, también requieren que se los tenga en cuenta y se los reinserte en nuestra patria.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ruego a Su Señoría formular su indicación por escrito.

El señor ORTIZ.- Con todo agrado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, se dice que no hay pueblo que quiera más a su patria que el chileno. Debe ser porque tenemos la Cordillera de los Andes, la que nos hace ser de un modo especial. Somos alegres, poetas, pero "negados" para los idiomas. Y precisamente por eso es que la gente que estuvo obligada a salir del país, que anduvo errante, desprotegida de sus raíces y de sus amores, sufrió tanto. Y no me estoy refiriendo a personas que han tenido escasa escolaridad. Conozco el caso de un juez, premiado en Chile como el mejor magistrado, que nunca pudo aprender el idioma inglés. Esto da una dimensión tremenda a lo que significó andar fuera de la patria.

Hoy día los queremos acoger. Como una madre cariñosa, amorosa, deseamos que ellos regresen y darles un mínimo de facilidades. Ellos han soñado con este país y seguramente lo van a encontrar muy cambiado. No van a hallar aquellas oficinas que les eran familiares, ni a las personas con quienes mantenían un trato diario.

En consecuencia, es absolutamente indispensable crear la Oficina Nacional de Retorno, para que se les brinde una acogida en todo sentido.

Pero disiento de lo manifestado por el Honorable señor Ortiz. Conozco muy bien toda la zona sur y todo ese ir y venir de connacionales hacia Argentina. Sin embargo, lo han hecho en forma absolutamente voluntaria. Es cierto que por motivos particulares, de trabajo. Pero como eso significa un gravamen muy grande y nosotros debemos atenderlos como lo merecen para no transformarlos en ciudadanos de segunda clase, creo que lo lógico y oportuno es pedir que ambos Gobiernos busquen la solución más adecuada para esos chilenos, y no introducir este tema en la iniciativa, porque la Oficina Nacional de Retorno tiene un menguado peculio que, de aceptarse la indicación del Honorable señor Ortiz, se haría sal y agua.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, constituye motivo de satisfacción conocer los informes recaídos sobre el proyecto que crea la Oficina Nacional de Retorno, más aún cuando hace algunas semanas hicimos uso de la

palabra en el Senado para referirnos a esta legislación propuesta por el Ejecutivo y que estaba siendo tramitada en la Cámara de Diputados.

Nos parece que las indicaciones formuladas por Senadores de distintas bancadas reflejan el objetivo fundamental del proyecto en debate, que no es otro que el de dar un paso más en el entendimiento y armonía que deben imperar en nuestra sociedad.

Pero además del propósito muy definido de favorecer a los exiliados, la iniciativa tiene una finalidad que recorre el ambiente político, que está presente en el Senado como en todo el país: otorgar facilidades para que muchos de quienes debieron abandonar el país o de quienes se les impidió regresar puedan hoy reinsertarse en la sociedad chilena en condiciones algo mejoradas, que en alguna forma controlen o eviten mayores conflictos y sufrimientos que los que padecieron en el extranjero. Esto resulta absolutamente necesario para el período que estamos viviendo, pero lo es también para el ambiente que debe enriquecer cada vez más la construcción democrática del país.

Por eso, señor Presidente, entendiendo que todos los grupos políticos representados en esta Corporación han entregado sus apreciaciones sobre el proyecto, solicitamos someterlo a votación para conocer finalmente sus pronunciamientos sobre la materia.

Pero junto con ello quiero también hacer una petición al Honorable señor Ortiz. Su Señoría formuló una indicación que evidentemente haría muy difícil su tratamiento en la Sala, por cuanto exigiría, cuando menos, una calificación de qué se entiende por chileno que vive en la Argentina y de qué manera podría ser objeto de los beneficios que la iniciativa otorga a los exiliados. Con el mismo criterio podríamos referirnos igualmente a muchos chilenos que en los últimos dieciséis años hicieron abandono del país, no por la vía de alguna de las tres clases de exiliados que señaló hace un momento el Honorable señor Piñera, sino por el hecho de que, por no encontrar en Chile expectativas económicas, debieron trasladarse a otras latitudes, a otros países, muchos de ellos con más conflictos y dificultades que los sufridos por chilenos que emigraron hacia Argentina, y -por qué no mencionarlos- hacia Perú y Bolivia, que también son países fronterizos.

Por eso, atendiendo al alcance fundamental del proyecto, que consiste en ser un aporte al proceso de entendimiento, de armonía, existente a nivel político entre quienes fueron víctimas u objetos de una situación conflictiva que el país vivió (y que hoy encuentran un apoyo político en muchos sectores que estuvieron identificados con el Gobierno anterior, pero que entienden que Chile vive en estos momentos una nueva realidad), quisiera rescatar el planteamiento de varios señores Senadores en el sentido de que la iniciativa representa un consenso destinado a favorecer a quienes fueron víctimas de una medida arbitraria, injusta y cruel como es el exilio, lo que se logra despachándola en los mismos términos en que la propusieron las

Comisiones respectivas, sin introducirle indicaciones que podrían entorpecer o dificultar su aprobación y, con ello, disminuir sus propósitos esenciales.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente),- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Sólo quiero hacer una aclaración, señor Presidente.

Hace un par de meses, planteé en este Honorable Senado el mismo problema expuesto por el Honorable señor Ortiz, y que se refiere justamente a la cantidad de chilenos que están regresando desde Argentina a causa de la situación económica que allí impera y también, desde luego, por las expectativas de vida democrática que hoy día empieza a ofrecer nuestro país.

Al respecto, debo informar que el Gobierno acogió esa solicitud, y en este momento se encuentra estudiando la manera de abordar el problema mencionado.

Por lo tanto, quería dejar en claro que no es necesario introducir tal tema dentro del proyecto. Además, creo que para ello existe otra razón importante: la presente iniciativa funcionará, fundamentalmente, con fondos que provienen del exterior y que están orientados con exclusividad a dicho objetivo.

En consecuencia, de todas formas el problema de los chilenos que regresan desde Argentina tendrá que enfrentarse con fondos del Presupuesto Nacional, o de otros que se obtengan para ese fin específico.

Sólo quería clarificar la situación, y decir que ése es un tema cuyo estudio está en manos del Gobierno.

Esperamos que en un plazo relativamente breve se cuente ya con un plan para atender esa situación.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).-La Mesa desea hacer presente que tiene serias dudas sobre la procedencia de la indicación del Honorable señor Ortiz; por cuanto la idea central del proyecto se encuentra perfectamente precisada en el informe. Además, tiene un costo calculado en función de cierto número de personas, lo que limita en forma clara su alcance.

Me parece que lo que pretende agregar el Honorable señor Ortiz no está considerado ni en la idea matriz de la iniciativa ni en el cálculo de los recursos que solventarán el problema que se pretende resolver. Y eso llevaría a que la sugerencia de Su Señoría fuera materia de un proyecto distinto que consignara no sólo la provisión de recursos para el ingreso de las personas de que se trata, sino que constituyese un conjunto de medidas.

Tengo esa impresión. Como Presidente, debo darla a conocer porque es atribución de la Mesa declarar procedentes o improcedentes las indicaciones.

Tiene la palabra el Honorable señor Martín.

El señor MARTÍN.- Señor Presidente, es muy plausible, humana y humanitaria si se quiere, la indicación del Honorable señor Ortiz; pero no se aviene con la finalidad del proyecto ni con los objetivos del mismo: crear una oficina que tiende a beneficiar exclusivamente a los exiliados por motivos políticos o económicos y que están indicados, expresados y definidos en su texto.

Como dice el señor Presidente, bien podría el Honorable señor Ortiz proponer otra iniciativa legal para favorecer a estas personas que bien merecen la preocupación del Gobierno y de todos nosotros. Pero es totalmente diferente la situación que se plantea en uno y otro caso. Las finalidades de la Oficina Nacional de Retorno están absolutamente definidas y no se avienen con las que propone el Senador mencionado.

El señor PAPI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, reforzando lo que la Mesa señaló, creo que la indicación sería, además, inconstitucional por no estar directamente relacionada con la materia que trata específicamente el proyecto. Lo dice expresamente la Carta Fundamental. Al igual que sería inconstitucional porque involucraría un nuevo gasto sin señalar el respectivo financiamiento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMÁN.- Simplemente deseo respaldar las apreciaciones del señor Presidente a este respecto. Opino que, con todo lo plausible que es el fondo de la indicación del Honorable señor Ortiz, ella excede la idea matriz del proyecto; y que las dudas de constitucionalidad planteadas en la Sala tienen fundamento muy válido.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, sin perjuicio de que no voy a tratar de pronunciarme sobre el fondo del asunto en cuanto a si la indicación es o no es constitucional, quiero hacer un alcance a las afirmaciones de mi distinguido colega y amigo el Honorable señor Papi.

En primer lugar, no hay un aumento del gasto, porque, cuando aquí se ha hablado del número de personas que podrían volver al país, se ha dicho en forma muy genérica que ellas serían "del orden de 160 mil". De suerte que el financiamiento no está destinado a una determinada cantidad de exiliados, porque primero que todo es genérico.

En segundo término, no vislumbro la incompatibilidad que podría existir entre lo que dice relación al trabajo que desarrollará la Oficina Nacional de Retorno y el Presupuesto Nacional.

Estoy perfectamente de acuerdo con que pueda eventualmente discutirse lo relacionado con los 9 millones de dólares de costo asignado para el primer año; pero en cuanto a las labores que deban desempeñar los funcionarios de esa entidad (para lo cual se han destinado 84 millones de pesos y fracción), creo que ellos, perfectamente, dentro de sus jornadas de trabajo, podrían dedicar un tiempo al estudio de la situación real en que se encuentran esos chilenos en la Argentina.

Tampoco logro ver cuál es la dificultad que existiría entre los chilenos que han recibido apoyo y ayuda de diversos lugares del mundo, y estos otros - que se encuentran fundamentalmente en la Patagonia argentina- que viven una situación desesperada.

Por lo tanto, señor Presidente, ruego a Su Señoría que vea la fórmula de que mi indicación pueda ser incluida dentro del proyecto.

Y si, eventualmente, llegase a considerarla improcedente, a la luz de los antecedentes y documentos de que dispone, en tal caso, yo me allanaría a esa situación.

El señor VALDÉS (Presidente).-- Tiene la palabra el Honorable señor Palza.

El señor PALZA.- Señor Presidente, no voy a entrar a pronunciarme sobre la constitucionalidad de la indicación del Honorable señor Ortiz. Pero lo que sí queremos solicitar al señor Senador, por segunda vez, es que considere que los chilenos a los cuales se pretende beneficiar con el proyecto han estado esperando 17 años; y que el hecho de interponer una indicación a estas alturas significa que la iniciativa vuelva a trámite de Comisión y que la vea la Sala en la próxima semana, lo que significa dilatar su trámite.

La situación de las personas del sur del país, al igual que las del norte, no la hemos hecho presente por las mismas razones. Porque lo que el Honorable señor Ortiz expresa -como lo hiciera anteriormente el Honorable señor Ruiz- se refiere a quienes emigraron por su propia voluntad. Y es probable que algunas de ellas, cuando la situación económica cambie en la Argentina, decidan volver allá. Es decir, son fluctuaciones del sector. Lo mismo ocurre en el norte, donde hay muchas personas que se trasladan a Bolivia o al Perú de acuerdo a las condiciones económicas que existe en esos países.

Pienso que lo importante que debe resaltarse en este proyecto del Ejecutivo es que estamos apuntando a cicatrizar una herida, una de las tantas que tiene nuestro país.

Y también es importante señalar que la creación de la Oficina Nacional de Retorno ha sido esperada por esa gente de manera tranquila y pacífica; no han hecho exigencias de ningún tipo, en ningún país. Solamente han

manifestado el deseo de que alguna vez se les abra en Chile, como corresponde, la posibilidad de volver.

Lo menos que podemos hacer nosotros en este momento es despachar esta iniciativa sin dilatarla más, para que esa gente, que ha esperado pacientemente durante tantos años, pueda hoy obtener satisfacción; y resaltar, por otro lado, que en esto han coincidido todos los partidos políticos sin excepción, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. Hagamos honor a esa circunstancia.

Reitero mi petición al Honorable señor Ortiz en cuanto a que retire su indicación y haga fe en lo dicho en esta Sala: que el Gobierno está dispuesto a analizar la situación de las personas que se encuentran en el sur como seguramente también lo hará respecto de quienes están en el norte, en conversaciones bilaterales con los Gobiernos respectivos; y que, si hay necesidad de enviar un proyecto de ley sobre el particular, es evidente que lo hará.

Por otra parte, también es bueno tener presente que esta iniciativa del Gobierno no significa que todo lo que en ella se contempla esté en la práctica legalizado, ya que en su articulado se indica que deberán proponerse oportunamente los proyectos de ley correspondientes a convalidación de títulos, normalización de la situación previsional, etcétera. Hubo Parlamentarios que permanecieron en el exilio y que no han podido jubilar. Así sucedió por ejemplo con el señor Luis Valente Rossi, ex Senador de mi Región, que de tanto esperar falleció. Creo que por lo menos a su familia habrá que hacerle justicia a través de alguna indicación, cuando proceda.

Por eso, no me pronunciaré en particular sobre estas cosas, sino que solicitaré que este ánimo que todos tenemos de generar un verdadero clima de reconciliación, nos haga ser consecuentes, ir directamente a lo central y cicatrizar esta herida. Y ojalá que esto sirva también de antecedente para próximos proyectos de ley que tendrán igualmente el objetivo de cicatrizar otras heridas, y que el pueblo chileno está esperando.

He dicho.

El señor VODANOVIC- Señor Presidente,...

El señor VALDÉS (Presidente).-Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.-Señor Presidente, ¿hay indicación formal del Honorable señor Ortiz?

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha llegado una indicación formal.

El señor HORMAZÁBAL.-Puede ser una indicación expresa o tácita.

Tendría que ir a segundo informe.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, la indicación no tiene que ir necesariamente a segundo informe. El Senado puede acordar por unanimidad discutirla y votarla inmediatamente, sin atrasar el despacho del proyecto.

El señor HORMAZÁBAL - Señor Presidente, la opinión definitiva es de la Mesa; está facultada por la Ley Orgánica del Congreso Nacional y por nuestro Reglamento para pronunciarse sobre la admisibilidad o inadmisibilidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador. Leeré la indicación.

"Se incluyen también en esta misma situación los chilenos radicados en Argentina, a quienes se les brindarán las mismas atenciones y beneficios considerados para los exiliados."

Haciendo uso del derecho que me otorga el artículo 25 de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, considero que esta indicación, con todos sus méritos, no tiene relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto. Por lo tanto, la declaro inadmisibile.

No se han presentado otras indicaciones a la iniciativa, por lo que se aprueba en general y particular a la vez.

-Se aprueba en general y en particular el proyecto.

Boletín N°38-06

CREACIÓN DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA. CONSULTA SOBRE LEGALIDAD DE CIERTAS NORMAS DEL PROYECTO

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el sexto lugar del Orden del Día, figura el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la consulta de la Sala acerca de si las disposiciones que indica del proyecto de ley que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia se ajustan a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 18.575, suscrito por los Honorables señores Vodanovic (Presidente), Diez, Guzmán, Letelier y Pacheco.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4ª, en 6 de junio de 1990.

Informes de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 19ª, en 25 de julio de 1990.

Sesión 15ª, en 10 de julio de 1990 (Comisión de Gobierno pide acuerdo de la Sala para que Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento informe si las disposiciones que indica del proyecto se ajustan a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 18.575).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión absuelve la consulta en el sentido de que las funciones y atribuciones que los artículos 1º y 2º del proyecto, que crean el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, confieren a la referida Secretaría de Estado, se ajustan a lo preceptuado en el artículo 19 de la ley 18.575, y que los actos de ese Ministerio son factibles de fiscalización por la Cámara de Diputados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 N° 1) de la Constitución Política del Estado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Pido segunda discusión para el tratamiento de este tema, señor Presidente, invocando las disposiciones del artículo 120 del Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Exactamente, señor Senador.

Se ha pedido segunda discusión, por lo que el informe no se trataría en esta sesión.

En primera discusión, ofrezco la palabra sobre el proyecto y la indicación del Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, no es susceptible de debate la solicitud de segunda discusión. Cuando un Comité la pide, no se discute en la Sala.

El señor VALDÉS (Presidente).- De acuerdo con el Reglamento, tiene que haber primera discusión. Una vez terminada ésta, la segunda queda para la sesión siguiente.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda para segunda discusión.

Boletín N°s17-09

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DEL SENADO

El señor VALDÉS (Presidente).- La unanimidad de los Comités Parlamentarios acordó agregar a la tabla de esta sesión el segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de reforma del Reglamento.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo (moción del señor Urenda).

Se da cuenta en la sesión 3a., en 27 de marzo de 1990.

Informes de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 17ª., en 17 de julio de 1990.

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (segundo) sesión 20ª., en 31 de julio de 1990.

Discusión:

Sesión 17ª., en 17 de julio de 1990 (se aprueba en general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Al respecto debo informar a la Sala que hubo una sola indicación, sobre la cual la Comisión, en su segundo informe, propone su rechazo.

No obstante, la indicación ha sido renovada con las firmas reglamentarias: la de los Honorables señora Soto y señores Cooper, Jarpa, Larre, Prat, Ríos, Romero, Siebert, Thayer y Urenda.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.-Señor Presidente, deseo referirme a la situación planteada con la indicación y a los argumentos que ha tenido la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para rechazarla.

He leído con mucha atención el boletín respectivo, y tengo la más absoluta certeza de que, de no mediar algún error de redacción, existe una evidente contradicción en el argumento planteado por la Comisión respecto de esta materia. En efecto, en el párrafo final de la página 2 del informe se lee: "Al adoptar esta decisión la Comisión consideró, por una parte, que al Senado le corresponde actuar básicamente en el ámbito político, toda vez que le cabe conocer y resolver materias de ese carácter, por lo que sus funciones tienen una analogía clara y directa con las que realiza el ciudadano elector cuando concurre a las urnas a sufragar para elegir a las autoridades, cuyo voto siempre ha tenido el carácter de secreto."

Más adelante, en la página 3, en el primer párrafo, se señala: "Por otra parte, estimó" -la Comisión- "que también es atendible el argumento de que, como norma general, es conveniente que la ciudadanía conozca la forma como votan en el Congreso Nacional los parlamentarios que han sido elegidos por ella y tuvo en consideración, asimismo, que siendo el Senado un órgano

público con un cometido también público, la generalidad de sus actuaciones debe tener ese carácter;..."

En verdad, señor Presidente, no logro entender la relación existente entre los dos fundamentos dados por la Comisión para sustentar el rechazo de mi indicación. ¿En qué quedamos? ¿Estamos en el ámbito político, en el que hay que hacer una analogía entre el ciudadano elector que tiene que votar en forma secreta y el hecho de que el Senado sea un órgano público -como en la práctica lo es-, una entidad pública? Y nosotros los Parlamentarios, no somos más que mandatarios públicos respecto de mandantes que exigen que nuestras acciones y nuestra participación sean transparentes y claras.

Creo, señor Presidente, que aquí debe de haber alguna otra razón, que no aparece en este informe, para haberse rechazado mi indicación.

Por otra parte, tampoco me parece claro que, si se reconoce que la regla general es que la votación sea pública, se deje entregada la decisión a un Comité -es decir, prácticamente a la representación de tres Senadores- para que, en un momento determinado, imponga su criterio a una mayoría que pudiera estar en contra de ese planteamiento. No me parece equitativo que se plantee esta situación.

De igual manera no considero atendible el argumento de que, si se abusa de este mecanismo, debiéramos volver a reformar el Reglamento. He escuchado tal tesis cuando requerí los fundamentos tenidos en vista en este caso.

Pregunto: ¿es éste el camino más apropiado para legislar? No parece recomendable ese sistema, porque, al utilizarlo, estaríamos cometiendo muchos errores, para luego, arreglarlo todo modificando la norma. Consideramos preferible que la Comisión vuelva a conocer de esta materia.

Hice un planteamiento en relación con las mayorías que pudieran requerirse. No tengo inconveniente en que la Comisión revise la situación, para que, en un momento determinado, puedan pedir la votación secreta dos o más Comités, a lo menos, porque así tendríamos un elemento representativo, y hacer posible contar con un mejor criterio, en lugar de que un solo Comité imponga aquélla a la mayoría.

Por lo anterior, señor Presidente, formulo indicación para que esta materia vuelva a Comisión para un segundo informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a la Sala que, por hallarse en discusión particular el proyecto -ya fue aprobado en general-, no puede volver nuevamente a Comisión, y todo lo concerniente a ella tiene que ser resuelto por la Sala.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, soy muy respetuoso de la seriedad con que trabajan las Comisiones del Senado y del informe que la Comisión respectiva emitió a este respecto.

Sin embargo, hay un elemento que me causa preocupación en cuanto a la solución de este asunto, sobre el cual me gustaría decir sólo dos palabras, para que se tengan en cuenta al momento de resolver.

La Constitución y, en realidad, todas las leyes, son particularmente celosas en cuanto a la intervención de los Parlamentarios u otros miembros de cuerpos colegiados en asuntos en que, de alguna manera, estén implicados. Y, en cierta manera, la norma de la votación pública es la que permite también la apreciación pública de cómo votan las personas respecto de asuntos en que puedan tener algún tipo de interés o compromiso.

Por eso pienso que, en realidad, la votación secreta debe ser claramente la norma de excepción; y la pública, la norma permanente.

Me parecería conveniente que hubiera mayor cuidado y existiera, por ejemplo, la participación de más de un Comité en la solicitud de votación secreta, para evitar que por esa vía se escamotee el razonable control que la opinión pública debe tener sobre la transparencia de la actuación de los Parlamentarios.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, he examinado con el mayor detenimiento tanto el primero como el segundo informes de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento; y creo que, como producto de tal comparación, aparecen situaciones como las señaladas por el Honorable señor Romero. Porque, curiosamente, en el primer informe - donde se hace referencia a las innumerables sesiones celebradas-, no hay argumento alguno que justifique el cambio que se introduce en el Reglamento del Senado sobre una materia tan importante como la relativa a las votaciones secretas.

Podemos apreciar que hay un análisis de numerosos artículos -como los que van del 41 al 46-, pero de los siguientes nada se dice. Tal como se ha señalado, debe de haber algún motivo que aquí no se determinó. Porque, realmente, cuando nos encontramos abocados al segundo informe, yo diría que no sólo los argumentos que se dan son contradictorios, sino que, de alguna manera, dejan en mal pie a este Honorable Senado.

A modo de ejemplo, se dice que podemos estar sometidos a presiones. ¿A qué clase de presiones? Si es a la que en forma indebida pudieran ejercer en un momento dado las personas que están en las tribunas, existen medios para desalojarlas. Pero, si la presión corresponde a la opinión pública,

¡enhorabuena que exista! Porque nosotros debemos responder ante ella de nuestras actuaciones, las cuales deben ser transparentes.

Por lo demás, no sólo hay contradicciones en este aspecto, sino también en otros.

El artículo 57 del Reglamento -que todavía no ha sido modificado- dispone que las sesiones secretas deben ser acordadas por el Senado. Sin embargo, en este informe se plantean las cosas más increíbles. Por ejemplo, que, por ser ésta una materia muy seria, no puede resolverla la Sala, sino cualquier Comité. ¡Es decir, es lo más contradictorio que puede haber: mientras más serio el problema, él puede ser resuelto por menos personas! Y se daría el caso de que dos Senadores en esta Sala podrían imponer su criterio a la mayoría de ella.

Además, sostener que vamos a actuar o votar por temor a las presiones, nos pone en un mal pie.

No deja de ser curioso también que se diga en el informe que hay equilibrio y armonía en esta norma, al señalar que el principio general es que las votaciones sean públicas, y se otorga el derecho a un Comité para pedir votación secreta. Resulta bien curioso, porque tal vez podría darse el caso contrario: que fuera la mayoría la que alterara un principio general.

Por otra parte, si fuera cierto el argumento inicial que se da en cuanto a que nosotros cuando actuamos lo hacemos en forma parecida a los votantes en los comicios populares, querría decir que ese principio general consistiría en que todas las votaciones fueran secretas, y que la excepción es que fuesen públicas.

Estimo, en consecuencia, señor Presidente, por el propio respeto que nos merecemos y por la responsabilidad que tenemos ante la opinión pública, que no es admisible una disposición de la naturaleza a que me he referido, que simplemente dispone la tiranía de la minoría sobre prácticamente el resto de los Senadores.

Por ello, pido que se apruebe la indicación del Honorable señor Romero, rechazándose esta parte del informe, el cual, en lo demás, merece mi plena conformidad.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, con relación al artículo propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, que plantea la posibilidad de que un Comité solicite -y así se acuerde- que una sesión tenga el carácter de secreta, creo conveniente tener presente varias consideraciones.

El Senado es un órgano de Derecho Público, y sus actuaciones revisten igual carácter. En esa perspectiva, los actos de la Corporación y votaciones deben ser públicos. Pero los actos de este órgano público -al igual que otros actos de otros órganos del Estado-, en determinadas oportunidades, deben revestir el carácter de secretos o reservados, porque las materias sobre las cuales tratan también lo son.

La regla general sería que todas las votaciones deban ser públicas. Sin embargo, cuando se trate de aspectos secretos o reservados, las votaciones deberían revestir igual carácter. Ahora bien, para determinar cuándo y en qué oportunidad un asunto reviste por su naturaleza tal carácter, hay dos posibilidades: que ello fuera materia de Comités o que lo fuera de la Sala.

El Honorable señor Romero presentó una indicación en el sentido de que tal resolución sea debatida en la Sala. La Comisión de Constitución -en cuya sesión participé-, tuvo en cuenta que si se trata de un asunto secreto o reservado por su naturaleza y que, por tener esa característica, va a ser objeto de discusión en la Sala si se lo resuelve en votación pública o secreta, perdería su calidad de secreto o reservado y carecería de sentido esa discusión.

Por ello, la Comisión consideró que esto era un aspecto propio de los Comités del Senado, en donde se encuentran representados todos los Senadores. Esto no significa que se proceda a espaldas de la Corporación, por no ser acordado el asunto en la Sala; muy por el contrario, está planteado por un Comité que representa, a su vez, a los Parlamentarios que lo integran.

Por esas consideraciones, la Comisión estimó preferible la redacción primitiva acordada por ella misma, en el sentido de que la determinación del carácter de la votación fuera producto de la indicación de un Comité y no materia de la Sala, porque -repito- al debatirse en la Sala se desvirtúa el sentido de calificar qué asuntos o en qué oportunidades deben resolverse en votación secreta y no pública. Por eso, se resolvió rechazar la indicación del Honorable señor Romero.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, me informé con estupor de que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento había rechazado la indicación del Honorable señor Romero en el sentido de que el Senado pudiera realizar votaciones secretas cuando así lo acordara la mayoría de los Senadores presentes. En vez de ello, bastaría que sólo un Comité lo solicitara, y la votación sería secreta.

Es posible que me equivoque, pero mucho me temo que esta decisión esté fuertemente influida por cuestiones tan circunstanciales como dos votaciones que próximamente deberemos realizar: una, sobre reformas laborales; la otra

-probablemente es la que más influya-, sobre ratificación o modificación de la disposición legal que señala a Valparaíso como ciudad sede del Congreso.

Sería lamentable que mis temores resultaran fundados. Pero no me explico de otra manera la forma en que se dio la votación en la Comisión.

Porque más allá de votaciones circunstanciales está en juego una concepción de democracia. No pretendo, ni lejos, tener la formación jurídica de los Senadores miembros de la Comisión, y por eso mi argumentación no es de carácter doctrinario, constitucional o algo por el estilo, sino que sencillamente es la consecuencia de lo que hemos planteado y se basa en razonamientos del más elemental sentido común.

En primer lugar, nosotros criticamos siempre el proceso legislativo poco transparente de la Junta Militar. ¿Por qué vamos ahora a enturbiar esa transparencia legislativa que siempre tuvo el Parlamento chileno? Me podrán decir que las discusiones son públicas. ¿Y qué consistencia tiene una discusión pública en el Senado con una votación secreta? ¿Acaso no se presta para que en público digamos una cosa y después votemos por otra?

En segundo término, también reclamábamos la necesidad de participación de la ciudadanía en todo, incluyendo el proceso legislativo. Y esto, a través del conocimiento que ella tiene de lo que hacen sus representantes y de la posibilidad de no elegirlos de nuevo si estima que no respondieron a lo que esperaba. Y ahora, ¿cómo va a saber qué es lo que efectivamente hacemos sus representantes si cualquier Comité, uno sólo, puede determinar que las votaciones sean secretas?

La comparación que se hace con la votación secreta para elegir Presidente o Parlamentarios, me parece francamente ridícula. Todos sabemos que allí sí es necesaria la votación secreta. Muchas veces los funcionarios públicos o privados tienen que decir una cosa para no perder el empleo, y la cámara secreta les da la posibilidad de votar libre de ese tipo de presiones ilegítimas. Pero eso no es en absoluto nuestro caso. A nosotros nos eligen y debemos responder a nuestros electores. Y si en alguna oportunidad diferimos de ellos, debemos votar por lo que consideramos más conveniente para la patria y explicarles las razones de nuestra votación. Si los convencemos, bien, y si no, no nos elegirán en un próximo período. Es verdad. Y eso, es democracia: hacer las cosas de cara a la ciudadanía, en consulta con ella y respondiendo ante ella.

Entiendo que pueda haber materias de votación que sean secretas. De partida, están las que afectan a asuntos que deben analizarse en secreto; pero además hay otras. Y el Senado debe poder tratarlas. Por eso, la proposición del Honorable señor Romero al pedir una mayoría de los presentes, me parece conveniente. Si no se quería que hubiera discusión en la Sala, podría resolverse el asunto por mayoría de los Comités. Pero estimo altamente inconveniente dejar librado a la decisión de sólo un Comité, cualquier Comité, el problema del carácter secreto de la votación del Senado.

Todas las medidas que tiendan a separar, a aislar a la llamada "clase política" del resto de la ciudadanía, es mala para la consolidación democrática. Y este resquicio, que posibilitaría no responder de nuestros actos frente a nuestros electores, me parece funesto.

Sin tener ninguna relación, ni ideológica ni personal, con el Honorable señor Romero, debo decir con franqueza que encuentro democrática su posición en esta materia.

El señor ROMERO.- Y en todas, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente que ha llegado la hora de término del Orden del Día. De acuerdo con el artículo 81 del Reglamento, para prorrogarlo por una hora se requiere el voto favorable de dos tercios de los Senadores asistentes. De lo contrario, la discusión de este asunto quedaría pendiente hasta la próxima sesión, a continuación de las materias con urgencia.

Consulto a la Sala si hay oposición para prorrogar el Orden del Día.

La señora SOTO.- Me opongo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se procederá a efectuar la votación para ver si existe el quórum indicado.

Ha pedido la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, están citadas para funcionar la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y la de Trabajo y Previsión Social, unidas, para analizar los proyectos de ley laborales. En consecuencia, creo que deberíamos respetar el plazo de las Comisiones, si es que realmente están citadas,...

El señor NAVARRETE.- Están citadas.

El señor DÍEZ.-... por lo cual me opongo a la prórroga del Orden del Día.

El señor LAVANDERO.- Votemos de inmediato el proyecto.

El señor HORMAZÁBAL.- Eso es lo que corresponde.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Hay proposiciones para votar la indicación o para votar la prórroga del Orden del Día? Las dos cosas se pueden hacer.

El señor LAVANDERO.- La indicación, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- En votación la indicación.

El señor Secretario procederá a tomar la votación.

El señor PAPI.- Perdón, señor Presidente. ¿Vamos a votar la prórroga?

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La indicación, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Se aprueba o no la indicación de los señores Senadores que aparecen renovando la indicación del Honorable señor Romero?

-(Durante la votación).

El señor DÍAZ.- Me abstengo, señor Presidente.

Mi voto será públicamente por Valparaíso.

El señor LAGOS.- Apruebo Valparaíso.

El señor PALZA.- Señor Presidente, por distintos motivos, voy a aprobar el informe de la Comisión que rechaza la indicación que nos ocupa. Pero debo hacer presente que pareciera ser que la motivación fundamental de esta votación es ver la posibilidad de que ella tenga relación directa con la votación de permanencia o no permanencia del Congreso en Valparaíso.

Debo anunciar que personalmente, por razones legislativas, voy a rechazar la indicación, pero que mi voto está por el Congreso aquí, en esta ciudad.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, yo estoy pareado, pero quiero señalar dos cosas.

He sido informado de que en la Comisión se dejó constancia de que la norma en discusión no será utilizada, en el caso de que fuese ratificada la opinión de la Comisión, en una eventual votación acerca de la sede legislativa.

Mi planteamiento no tiene nada que ver con ese problema. Todo el mundo conoce cuál es mi posición con relación a que Valparaíso y la V Región deben, en derecho, mantener la sede legislativa.

Solamente quiero, señor Presidente, que la constancia que dejaron algunos señores Senadores en la Comisión sea también conocida por la Sala en forma pública, porque me parece que ésa es la manera transparente de legislar en este país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor DÍEZ.-Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, voy a repetir lo que planteé en el seno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Analizando el tema con carácter general y frente a las posibles situaciones a que el Senado puede verse enfrentado, creo necesario que se mantenga la posibilidad de una votación secreta, no sólo para los asuntos secretos, sino también para los de conciencia, y también por si algunos señores Senadores se sienten presionados en determinadas materias.

Considero que disponer que la votación secreta pueda ser pedida por un solo Comité es una exageración. Hice presente en la Comisión la necesidad

de buscar una solución intermedia para no discutir la razón de la votación secreta en el seno de esta Corporación, y propuse que fueran dos Comités o más los que, en sesión de Comités, pidieran votación secreta.

Como esa proposición no fue acogida en la Comisión, me abstuve. Y hoy vuelvo a emitir el mismo voto: me abstengo, señor Presidente.

El señor GUZMÁN.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, se ha dicho en esta Sala que las motivaciones que habrían inspirado la decisión de la Comisión de rechazar la indicación del Honorable señor Romero obedecerían a circunstancias subalternas relativas a los proyectos sobre modificaciones laborales o la sede del Congreso.

Debo dejar expresa constancia de que cuando se debatió esta materia en la Comisión, se hizo presente que cada Senador resolvería con prescindencia absoluta de cualquiera iniciativa en particular que fuese a decidirse en los próximos días, y específicamente se hizo mención al tema de la sede del Parlamento en Valparaíso. Lo mismo valdría, por cierto, para el caso de las reformas laborales.

Quiero manifestar que lo que aquí se plantea como una contradicción es una sabia ecuación. La norma aprobada por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento sienta la tesis de que la regla general es que las votaciones del Senado serán públicas. Ello responde al hecho de que, como órgano de autoridad pública, es recomendable y necesario que sus decisiones tengan la transparencia debida, a fin de posibilitar un buen conocimiento de ellas por la ciudadanía. Aunque en doctrina filosófica no adhiero a la tesis del mandato como fuente de la autoridad pública, creo que -sin entrar a honduras de esa naturaleza- es evidente que la acción de dicha autoridad debe ser, por regla general, igualmente pública.

La cuestión es otra. Lo que debe resolverse es si cabe o no que un órgano como el Senado tenga votaciones secretas. En primer lugar, siempre las ha tenido. En segundo término, si los argumentos que se han esgrimido fuesen valederos, el Senado nunca podría votar en forma secreta. La realidad, sin embargo, es que siempre se ha aceptado -y jamás se ha discutido- que esta Corporación puede tener votaciones secretas.

La analogía que formulé en una sesión anterior en el sentido de que las votaciones que practica el Senado no son asimilables a aquellas que realizan los tribunales de justicia, apunta, precisamente, a que las resoluciones de los tribunales siempre son públicas y se deja constancia del voto de cada uno de los Ministros en favor de la tesis que suscriben. Ello lo recoge el Reglamento actual, al señalar que en los números 1), 2) y 3) del artículo 49 de la Constitución no podrá solicitarse votación secreta.

En consecuencia, la votación secreta sólo es exigible en determinados casos, por excepción, cuando la naturaleza de la materia haga que resulte válida la referida analogía con el voto secreto del ciudadano al ejercer sus derechos políticos en la democracia. También los ciudadanos, cuando votamos en secreto, podemos -y muchas veces hacemos uso de esta facultad- señalar antes de la votación o después de ella cómo hemos votado. Pero, igualmente, el guardar sigilo es un derecho que la democracia reserva a los ciudadanos, si así lo desean, respecto de cómo han votado.

Esa norma, que con relación a los ciudadanos tiene carácter general, porque no podría entrarse a discernir cada caso particular para decidir cuándo será secreta o pública una votación, tratándose del Senado tiene un carácter excepcional, de acuerdo al Reglamento que se ha sugerido, porque resulta indispensable que ella sea solicitada antes de iniciarse la votación.

Ahora bien, lo que la Comisión resolvió -como lo dijo la Senadora señora Feliú- es si esto debía ser materia de Sala o de Comité. Y por la naturaleza misma del tema, parece evidente que debe ser materia de Comité. En muchas circunstancias puede ser aconsejable y perfectamente lícito que una votación del Senado sea secreta. Ello debe resolverse por los Comités en una reunión o consideración de antecedentes que no siempre es conveniente realizar en la Sala.

Se suscitó luego la duda de si debían solicitarla varios Comités o uno de ellos. La opinión mayoritaria de la Comisión fue que este derecho debía radicarse en cada Comité, porque puede haber motivos calificados por los cuales un Comité tenga legítimo derecho a pedir votación secreta en una materia determinada, y también puede ocurrir que un Comité no desee ser acompañado por otro en esa petición.

Por eso, es razonable que un Comité pueda solicitar votación secreta en una materia y en ese caso se le dé dicho carácter.

Finalmente, me referiré al temor que aquí se ha expresado en el sentido de que pudiese llegarse a abusar de esta norma, como, por ejemplo, si un Comité, en forma sistemática, empezara a convertir en regla general lo que debe ser una excepción. Es evidente que en una corporación de la envergadura y significación en la vida del país que tiene el Senado, las normas están concebidas para un uso racional de quienes lo conforman. Indudablemente, la regla general deberá ser la votación pública, y sólo en casos muy calificados podrá ser recabada por un Comité la votación secreta, si, por las razones que he señalado anteriormente, lo estima del caso.

Por eso, señor Presidente, creo que tampoco es válida la comparación que se ha hecho con la sesión secreta, donde se pone bajo secreto todo lo que en ella se debate, pero no se coloca a ningún Senador a resguardo de que ese secreto sea realmente tan severo y categórico como el voto que se emite en una votación secreta, que nada tiene que ver con la sesión secreta.

Por estas razones, señor Presidente, rechazo la indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

-Se rechaza la indicación (20 votos contra 15, cuatro abstenciones y 2 pareos).

El señor VALDÉS (Presidente).- Por lo tanto, queda aprobado lo propuesto por la Comisión sobre la parte desglosada del proyecto de acuerdo en análisis.

Terminado el Orden del Día.

ACUERDO DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Voy a dar lectura al siguiente acuerdo de Comités: "Los Comités Parlamentarios que suscriben acuerdan fijar plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.696 y establece normas relativas al transporte de pasajeros, hasta las 12 horas del día de mañana, Miércoles 1° de Agosto.

"Estas indicaciones podrán ser presentadas directamente en la Sala de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones."

Antes de rendir homenaje y entrar a la hora de Incidentes, se suspende la sesión por 10 minutos.

-Se suspendió a las 18:38.

-Se reanudó a las 18:53.

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés, quien rendirá homenaje en memoria del ex Embajador don Enrique Bernstein.

HOMENAJE EN MEMORIA DE DON ENRIQUE BERNSTEIN CARABANTES. COMUNICACIONES

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, la República no da títulos ni honores a los chilenos, salvo a quienes ejercen una función pública y mientras la desempeñen, y a los que ejercen cargos de dignidad especial.

Pero es una noble tradición del Senado rendir homenaje después de que fallecen a los ciudadanos que se han distinguido en el servicio del país.

Es el caso de Enrique Bernstein Carabantes, cuyo deceso se ha producido hace seis días.

Representa un caso excepcional de vocación de servicio público que honra la vieja tradición nacional, no siempre respetada, de hombres y mujeres que dieron continuidad y eficiencia al Estado chileno en todos sus poderes y ámbitos. Enrique Bernstein dedicó toda su larga y fecunda vida a la defensa, cultivo y expansión de los intereses de Chile.

Nació el 11 de julio de 1910. Estudió en el Liceo Alemán, de Santiago, y en L'Ecole Fénélon, de París, graduándose de Licenciado en Derecho y doctorándose en Ciencias Políticas en La Sorbona, con aprobaciones sobresalientes. De esa permanencia en Francia, realizada bajo el signo de la estrechez de recursos y las exigencias del estudio, Enrique Bernstein adquirió no sólo una preparación profesional sólida, sino que el rigor intelectual francés, insuperable para analizar con lógica precisa las situaciones más difíciles, deducir las conclusiones más eficaces y redactar los documentos en perfección de lenguaje y estilo. Por cierto, Francia quedó en su vida como su segunda patria, y regresó a ella como Ministro Consejero en los años 50. El Presidente Frei, de quien fue amigo personal toda su vida, lo destinó posteriormente como Embajador en París por todo su período, donde desplegó admirablemente todas sus capacidades, llegando a ser amigo -logro nada de fácil- del General Charles de Gaulle en la plenitud de su grandiosa personalidad.

Ingresó al Ministerio de Relaciones Exteriores en enero de 1933, y ya en mayo de 1935 fue designado Secretario de la Delegación a la Conferencia sobre la Paz en el Chaco, que formaban los grandes internacionalistas Félix Nieto del Río y Luis Alberto Cariola. En 1936 integró la Delegación a la Conferencia de la Consolidación de la Paz, que inauguró el Presidente Roosevelt.

Desde entonces, Enrique Bernstein estuvo presente con su acumulada experiencia en múltiples misiones, asumiendo cargos sucesivos en Brasil, Austria, Egipto, Yugoslavia y París y en la Cancillería en Santiago, donde siempre fue el centro orientador de los estudios y actividades de la política exterior de todos los Gobiernos.

Culminó su servicio como embajador especial en la mediación papal sobre el diferendo austral. Su profundo y acabado conocimiento de la historia de las relaciones con Argentina en todos sus aspectos, de la sicología del pueblo vecino y de todas las negociaciones que sobre el Beagle y el límite de la región se habían realizado, le permitió ser un actor decisivo para enderezar la difícil situación en que el país se encontraba, después del logro del justo laudo arbitral que Chile había obtenido en correcto juicio, en virtud del utilísimo Tratado de 1902, y que fuera rechazado por el país vecino.

Su amplia cultura humanística, literaria y de lenguas, y su profunda fe religiosa, más su don de gentes, le abrieron sólidas amistades vaticanas y el afecto públicamente reconocido por el Papa, que ciertamente fueron condiciones que dieron a Chile una presencia de alto nivel en tan difícil asunto, que había llegado a límites de extremo peligro para la paz entre dos pueblos llamados a ser siempre amigos.

No buscó designaciones cómodas ni prebendas especiales. Con sencillez abierta, sonrisa amistosa y carácter firme, prefirió más bien ser asesor, consejero, estudioso y proyectista de ideas. Los honores los vio pasar sin distraerse.

No ocupó titulares en la política nacional ni internacional. Pero su acción, tantas veces silenciosa, fue decisiva para que los Ministros y los actores públicos pudieran actuar con los riesgos perfectamente calculados por quien trabajaba a su lado.

Lo conocí a finales de los años 30, y pude seguir su carrera y sorprenderme por su indestructible apego al Servicio Exterior, que le permitirían pasar por difíciles situaciones políticas. Tuve la suerte de contarlo como Subsecretario cuando asumí el Ministerio de Relaciones, en noviembre de 1964, y, al poco tiempo, pude seguir su acción y sus consejos como Embajador en Francia, donde trabajó para obtener para Chile importantísimas inversiones y acuerdos de cooperación.

Enrique Bernstein formó parte de una escuela de diplomáticos chilenos excepcionales. Uno de ellos, Germán Vergara Donoso, fue un maestro cuyas enseñanzas generosas y precisas son inolvidables. Como Hernán Santa Cruz Barceló, ahora retirado, que dio a Chile durante decenios el liderato en Naciones Unidas en todas las grandes y nobles causas y creación de estructuras que tanto han contribuido a la paz, a la defensa de los derechos humanos y a la justicia en el mundo. Otros distinguidos chilenos podrían ser citados, en la época en que el país tuvo su mejor defensa en la calidad y capacidad de sus actores internacionales.

La vocación de servicio de Enrique Bernstein y su inteligencia lúcida, unidas a una modestia no alterada por la tan común vanidad de la vida diplomática, le permitieron realizar una hazaña personal difícil de igualar. Logró no sólo la confianza funcionaria, sino la amistad personal de los Presidentes Arturo Alessandri, Pedro Aguirre Cerda, Gabriel González, Juan Antonio Ríos, Carlos Ibáñez, Jorge Alessandri, Eduardo Frei, Salvador Allende, y tuvo la confianza política del Presidente Augusto Pinochet. Muchos trastornos sufrió la Administración Pública, y particularmente el Ministerio de Relaciones Exteriores, en varias etapas de este largo período. Sin embargo, la permanencia de Enrique Bernstein en cargos de tan alta responsabilidad fue siempre requerida por el nuevo gobernante para confiarle las más delicadas misiones, que realizaba diligente y eficazmente. Su capacidad para jerarquizar sus lealtades al Estado y a los ideales políticos que compartimos debe ser motivo de reflexión para reconstruir un Servicio Exterior en el

cual exista siempre un núcleo profesional suficientemente fuerte e influyente por su calidad, que se coloque por encima de las contingencias políticas nacionales.

El interés permanente de Chile en el exterior está dado por problemas que no responden a nuestras diferencias internas y por un mundo que requiere de parte del Gobierno chileno una acción coherente con su historia, su unidad como nación, la defensa de sus intereses, su necesidad de paz y su voluntad de abrirse a todos los horizontes. Como condición de su seguridad y factor clave de su desarrollo, Chile ha sido un país de activa presencia internacional, creador de instituciones importantes. Y ahora que el mundo es cosmopolita, estas exigencias son más evidentes.

Otros servicios pueden y a veces deben responder a ecuaciones políticas emergentes de cambios, sin los cuales el país no avanza; pero, en materia de relaciones exteriores, la continuidad profesional al servicio de políticas creativas es una necesidad absoluta. Esto no puede afectar, ciertamente, a la facultad del Presidente de la República, como conductor responsable de las relaciones exteriores del país, de la asignación de las embajadas y destinación del personal en el exterior. Pero Enrique Bernstein sirvió los intereses de Chile permanente e inalterablemente.

Tuvo grandes apoyos morales: su formación, su fe, su esposa, mujer admirable, la señora Marta Letelier Llona, y sus hijos. Ella y ellos fueron su escudo y apoyo. Nunca fallaron y siempre lo sostuvieron con inteligencia, cultura y abnegación. Porque ser esposa de un diplomático activo es un sacrificio inmenso.

Para darles un adiós a sus restos, una inmensa cantidad de campesinos de sus tierras en Champa y Aculeo le expresaron su sincero afecto, porque quiso quedarse para siempre con ellos.

Por ello, me permito solicitar que estas palabras sean enviadas al señor Ministro de Relaciones Exteriores y a su viuda, quien merece, como nadie, un homenaje por la parte importante que le correspondió en esta patriótica labor.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se enviarán las comunicaciones solicitadas por el señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- El Partido Renovación Nacional desea expresar, por mi intermedio, su sentido pésame a la viuda, señora Marta Letelier, y participar también de las palabras dichas por el Presidente del Senado, por cuanto ellas, junto con interpretar plenamente nuestro pensamiento, reflejan en forma muy viva la personalidad de don Enrique Bernstein, a quien el país realmente debe mucho.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ello se tendrá en cuenta, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Martin.

El señor MARTIN.- Los Senadores de estas bancas adhieren muy fervorosa y sinceramente, en forma muy sentida, a los términos en que el señor Presidente del Senado ha honrado la memoria de un hombre que fue un lujo en Chile y que distinguió e hizo distinguir a nuestro país en todos los aspectos de la diplomacia.

Por eso, señor Presidente, nos asociamos muy sincera y sentidamente - repito- a sus palabras.

El señor VALDÉS (Presidente).-Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.-Señor Presidente, en nombre del Comité Independiente de 3 Senadores, adhiero a las expresiones de Su Señoría en homenaje a esa gran figura que fue don Enrique Bernstein y, también, a la condolencia que se hará llegar a la viuda de éste y a su familia.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Muy bien, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, sólo quiero pedir que las condolencias que usted ha solicitado enviar sean remitidas expresamente, asimismo, en nombre del Partido Demócrata Cristiano.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así se hará, señor Senador.

VI. INCIDENTES

El señor VALDÉS (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

ANTECEDENTES DE DECLARACIONES DE SENADOR SEÑOR PACHECO EN ENTREVISTA DE PRENSA

El señor PACHECO.- Señor Presidente, señores Senadores:

Con motivo de una entrevista que me hizo la periodista señora Raquel Correa y que publicó el diario "El Mercurio" del domingo 17 de junio pasado, he recibido un oficio de la Corte Marcial, la que me formula observaciones

acerca de las declaraciones relativas a la justicia militar y me solicita un informe al respecto, el que he enviado.

No obstante lo anterior, he estimado mi obligación hacer presente al Honorable Senado los antecedentes que tuve en cuenta para formular mis opiniones en dicha entrevista.

Ellos fueron los siguientes:

I. Informes a la Asamblea General de Naciones Unidas del Relator Especial designado para investigar la situación de los derechos humanos en Chile, profesor Fernando Volio Jiménez

1. En informe del 12 de febrero de 1986, el señor Volio expresa: "Afecta también a la tutela de los derechos humanos la justicia militar, que disfruta de "una jurisdicción excesiva", padece de una lentitud exagerada y ha sido fortalecida en su poder decisorio con una modificación decretada por el actual gobierno, que le permite tener mayoría en la Corte Marcial, al contrario de lo que sucedía antes de la reforma y en perjuicio de una sana administración de justicia."

Luego de reseñar cuál es la reforma que se introdujo en la composición de dicha Corte, el señor Fernando Volio señala: "En opinión del Relator Especial, esta situación revela no sólo una manipulación de la justicia militar, sino también un medio para evadir decisiones basadas en la equidad y frustrantes para quienes requieren una protección de sus derechos fundamentales."

2. El Relator Especial, señor Volio, en su segundo informe, de 16 de septiembre de 1987, manifiesta, refiriéndose a la actuación del fiscal militar ad hoc Fernando Torres: "Al Relator Especial le llamó mucho la atención el caso del Fiscal Militar ad hoc Fernando Torres, que procesa a varios grupos de inculpados y detenidos a quienes visitó el Relator Especial en 2 cárceles de Santiago. Fue unánime la opinión de todos los detenidos en el sentido de que el Fiscal Torres se conducía con desusada dureza e inflexibilidad, así como con una notoria falta de imparcialidad en perjuicio de ellos. Este sentimiento llegó a ser dominante en muchos de los procesados por él, hasta el punto de no querer hacer uso de más recursos legales. Este ambiente lo pudo percibir el Relator Especial cuando se entrevistó con el Fiscal Torres. Él lleva a cabo su cometido con celo, severidad y desdén poco comunes, que deja traslucir una predisposición inconveniente en un funcionario de su categoría. La circunstancia de que a quienes procesa sean personas acusadas de haber cometido actos muy serios contra la seguridad del Estado, tales como el atentado contra el Presidente de la República, no excusa ni mitiga la actuación reprobable del Fiscal Torres".

Por último, cabe destacar de este Informe del señor Volio lo siguiente: "Es urgente que el gobierno ponga en práctica su anuncio del traspaso de un buen número de casos actualmente en la Justicia Militar, para que sean conocidos por la civil. Asimismo, poner una mejor protección de los derechos del procesado, se recomienda que el gobierno revise cuanto antes

las actuaciones de los Fiscales Militares ad-hoc Fernando Torres y E. Blanco, tomando las medidas necesarias en este sentido".

3. El Relator Especial, señor Fernando Volio, en su sexto informe sobre la cuestión de los derechos humanos en Chile, de fecha 5 de febrero de 1988, manifiesta: "La justicia chilena continúa siendo una de las mayores preocupaciones del Relator Especial". Y luego de hacer una reseña de los problemas de la justicia civil, agrega: "Después, la justicia militar llamó la atención del Relator Especial, a propósito de las actuaciones del Fiscal Militar ad-hoc, el Coronel Fernando Torres, que atiende cuatro casos importantes. En su reciente visita a Chile, el Relator Especial recibió información que confirmaba la opinión que le mereció y merece el Fiscal Torres, a quien pudo entrevistar en su visita al país en marzo de 1987, cuya conducta consideró como "reprobable". En ésta, su tercera visita al país, con dicha información, más la que había recibido antes de llegar a Chile, el Relator Especial se reafirmó en su criterio desfavorable respecto del citado funcionario, elevado repentinamente a la posición de máxima autoridad en la justicia militar".

Continúa el Relator Especial: "En general, la justicia militar chilena se ha caracterizado, durante el presente régimen político, por su dureza, amplio campo de acción, inclinación en favor del estamento del cual forma parte, su tendencia a arrogarse causas civiles, así como su dependencia del gobierno, entre otras notas tipificantes. Pero es a partir del nombramiento del Fiscal Militar Ad-Hoc Torres, con el propósito de investigar el atentado contra la vida del Presidente de la República, que la justicia militar chilena en manos de dicho funcionario, así como de otros, menos conocidos nacionalmente, como el titular de la segunda fiscalía militar de Concepción, se desvía o aparta de las prácticas normales de la justicia militar en una sociedad democrática".

El señor Volio también hace referencia a la promulgación de leyes ad hoc en los siguientes términos: "La actuación de la justicia militar se hace más agobiante con la promulgación de las leyes ad-hoc. Al Relator Especial se le hizo la denuncia de que ellas contribuyen a reforzar las atribuciones, ya hipertrofiadas, del Fiscal Militar y, en general, de la acción represiva de las autoridades militares, con perjuicio de los derechos fundamentales de los chilenos".

El Relator Especial hace referencia en el informe en cuestión a tres hechos relacionados con la actuación "irregular de la justicia militar chilena":

"a) Los juicios son larguísimos, con evidente y grave perjuicio de los imputados; sobre todo, duran excesivamente los juicios relacionados, con razón o sin ella, en la mayoría de los casos, con las leyes especiales que persiguen actos contra la seguridad interior del Estado, la tenencia de armas y el terrorismo. El Relator Especial hizo entrega a la Comisión Asesora del Ministerio del Interior en materia de Derechos Humanos, de un documento que contenía varios ejemplos de juicios de aquella naturaleza, cuyos sumarios no se cierran a pesar de que se iniciaron hace mucho tiempo (2 a 7 años), y los inculpados todavía están detenidos, sin haber recibido

sentencia. Esto es, sin duda, una situación aberrante, porque se desvía o aparta de las prácticas normales de la justicia militar en una sociedad democrática.

"b) Asimismo, la ley antiterrorista, aplicada con gran severidad por la justicia militar, permite la aplicación de sucesivos períodos de incomunicación judicial, que utilizan ciertos Fiscales Militares con liberalidad abusiva.

"c) Los casos que se arroga la justicia militar" -continúa Volio-, "aunque iniciados en los tribunales civiles y en los que aparece como implicado personal militar, se paralizan al caer dentro de la competencia de la justicia militar."

Por último, este informe, en las recomendaciones, expresa: "La justicia y, particularmente, la justicia militar, es imprescindible que sean sometidas a una amplia y rigurosa revisión. La justicia militar debiera ser más humana y menos abarcadura de asuntos que competen a la justicia civil en una sociedad democrática."

En el séptimo informe, el señor Volio señala: "La situación de los presos en los procesos por delitos contra la seguridad del Estado y otros conexos no ha mejorado. Los que están o se ponen a la orden del Fiscal Militar coronel Fernando Torres llevan la peor parte, porque este funcionario no conduce sus procedimientos ajustándose a las normas del debido proceso legal."

En su octavo informe, el Relator Especial deja constancia de su encuentro con el Fiscal Militar señor Torres, a quien planteó las siguientes objeciones recogidas de dos encuentros del Relator con abogados ligados a la defensa de los derechos humanos: "uso abusivo de los tipos penales en la Ley de Control de Armas y en la Ley Antiterrorista; utilización de confesiones extrajudiciales para procesar a presuntos inculpadados; encubrimiento en la aplicación de apremios ilegítimos durante interrogatorios destinados a obtener confesiones; uso indebido de medidas que agravan la detención de manera innecesaria, como las incomunicaciones prolongadas, el aislamiento de presos o la aplicación de grilletes o esposas; extensión indebida de las facultades de investigación del juez, lo que se manifiesta en la detención de personas ajenas a los procesos; el mantenimiento prolongado de la prisión preventiva de los acusados; actuaciones reiteradas del Fiscal incurriendo en causales de implicancia y recusación, tales como la violación del secreto del sumario; la obstaculización del derecho a la defensa, etc."

Éstas son las principales referencias que hace el señor Volio en sus informes, relativas a la administración de la justicia militar.

II. Discurso del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, don Luis Maldonado Boggiano, al inaugurar el Año Judicial de 1989

Dice el Presidente, don Luis Maldonado: "Los tribunales militares, aun cuando son tribunales especiales, al igual que los tribunales ordinarios necesitan, para el desarrollo cabal de sus funciones, contar con la plena

confianza jurídica de todos los miembros de la comunidad, tanto en la práctica de sus investigaciones como en la cabalidad de sus fallos. En este aspecto es posible detectar la existencia de delicados problemas."

Al detallar estos problemas, el Presidente de la Corte Suprema se refiere a la competencia de la Justicia Militar señalando: "Se fueron incorporando como materias de conocimiento de la Justicia Militar una serie de hechos ilícitos, algunos de contenido político, que son impropiaamente militares".

Y luego expresa: "Como consecuencia de lo anteriormente expresado, actualmente los tribunales castrenses juzgan a mayor cantidad de civiles que de militares, en un porcentaje que supera el 80%."

En cuanto al juzgamiento, el Presidente de la Corte, don Luis Maldonado, dice: "El verdadero poder de decisión recae sobre el juez institucional, que debe ser el jefe del lugar y quien, aun cuando está asesorado por un auditor que es letrado, no tiene obligación alguna de aceptar su opinión."

El señor Maldonado manifiesta, a modo de conclusión, que "Los problemas planteados deben ser solucionados prontamente."

III. Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Chile de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la Asamblea de la Organización de los Estados Americanos

El informe de la Comisión respecto de la situación de los derechos humanos en Chile expone que "Un elemento central ha sido la progresiva ampliación de la jurisdicción militar a fin de abarcar numerosas conductas antes sometidas a la jurisdicción ordinaria."

Luego, a modo de conclusión del capítulo, agrega: "Estima también la Comisión que la exposición realizada permite percibir una clara y sostenida tendencia de ampliación de la jurisdicción de los tribunales militares en Chile, lo cual, sumado a la composición y funciones asignadas a ellos y la forma en que han resuelto algunos casos demostrativos, permiten concluir que el sistema establecido viola el derecho a la justicia y afecta profundamente el principio de igualdad ante la ley."

IV. Opinión de tratadistas

El abogado don Carlos López Dawson, en su libro "Justicia y Derechos Humanos", señala: "Si antes del 11 de septiembre de 1973, contábamos con una de las legislaciones y jurisdicciones penal militar más amplias del mundo, y si después de esa fecha, esta situación se ha visto agravada por la cantidad de nuevos delitos políticos sometidos a la jurisdicción militar, por la falta de inamovilidad de jueces que sí antes contaban con ella por la sustracción definitiva de los tribunales militares en tiempo de guerra a la tuición de la Corte Suprema, ahora, desde el 11 de marzo de 1981, la situación se agrava aún más con la reaparición de los tribunales en tiempo de guerra."

"La falta de independencia institucional que acabamos de describir podría no haberse reflejado en la actividad de los tribunales militares. Sin embargo, son numerosos los casos en los cuales los fiscales militares, los jueces militares y los ministros que representan a las Fuerzas Armadas en la Corte Marcial, han actuado con negligencia y abuso, negándose a rendir justicia."

En segundo lugar, el señor Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Marcos Libedinsky, en un artículo publicado en el diario "El Mercurio" el 3 de junio de 1990, dice: "Las principales deficiencias de la Justicia Militar son las siguientes:

"1°) La competencia de la jurisdicción militar es excesivamente amplia en nuestro país;

"2°) Los delitos de que conocen los tribunales militares tienen asignada generalmente una pena o sanción desproporcionada a los bienes jurídicos tutelados;

"3°) En la normativa procesal castrense no se consultan debidamente las garantías del imputado;

"4°) Se advierten privilegios para el juzgamiento de militares en detrimento de civiles, y

"5°) Los miembros de la judicatura castrense carecen de inamovilidad".

Continúa el Ministro: "Por las experiencias vividas en los últimos años en Chile, a nadie puede, actualmente, escapársele la gravedad que involucran las deficiencias señaladas, que se inician en el momento mismo en que se entrega a la Justicia Militar, sustrayéndolo de los jueces naturales, el conocimiento de delitos políticos o comunes, que no afectan a un bien jurídico militar y que no son cometidos por sujetos que tengan esa calidad."

V. Casos significativos

1. Casos de denuncia de tortura a personas procesadas por fiscalías militares:

a) Virginia Yolanda Muñoz Matamoros, 30 años, torturada con golpes, especialmente en los oídos, en un recinto secreto de la CNI. Se le mantuvo detenida desde el 1° al 15 de abril de 1988, fecha en que la Segunda Fiscalía Militar dispuso su libertad incondicional.

b) Jorge Patricio Cárcamo Castro, Roberto Denny Weibel Navarrete, Carlos Daniel Pinto Adonis, Abelardo Campos Sánchez, Alfonso Aurelio Figueroa Celis, Luis Guillermo Clavero Hernández y Héctor Reinaldo Vega Risso: procesados por la Fiscalía Militar de Valparaíso por presunta infracción a la ley 17.798, presentaron un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, denunciando prácticas de tortura en su contra.

c) Karin Alicia Eitel Villar, detenida el 2 de noviembre de 1987, siendo procesada por el Fiscal Fernando Torres. Denunció ante el Vigésimo

Juzgado del Crimen haber sido sometida a torturas. Además, expuso: "sentí que esa Fiscalía Militar -la del Fiscal Torres- estaba relacionada con el tratamiento que la CNI me daba. Esta sensación se transformó en certidumbre cuando pude ver a los mismos hombres que me torturaron y golpearon, transitando por la Fiscalía Militar".

2. Casos de tortura denunciados ante los fiscales militares en que éstos no investigaron o no colaboraron en la investigación:

a) Cecilia Radrigán Plaza, quien presentó una denuncia de tortura el 29 de agosto de 1982 ante la 3a. Fiscalía Militar y luego volvió a denunciar en enero de 1983. En definitiva, la Fiscalía Militar sobreseyó.

b) José Moya Toro, Ítalo Moya Escanilla y Sergio Buschman, entre otros, se querellaron ante el Vigésimo Juzgado del Crimen de Santiago por apremios ilegítimos. Las investigaciones fueron entorpecidas por la actitud de la Fiscalía Militar, según lo expresa el titular del Tribunal, señor René García, en un oficio de fecha 25 de septiembre de 1986, donde señala que "los sujetos antes nombrados no han podido ser interrogados por este juez no obstante su condición de querellantes, lo que importa obstáculo grave a la acción de la justicia".

3. Casos de incomunicación por períodos extremadamente prolongados:

a) Jorge Fernando González Velis, Fiscalía Militar de La Serena, incomunicado durante 55 días;

b) Manuel Antonio Araneda González, Fiscalía Militar Ad Hoc, Santiago, incomunicado 34 días;

c) Karin Alicia Eitel Villar, Fiscalía Militar Ad Hoc, Santiago, incomunicada 28 días;

d) Richard Adrián Ledesma Plaza, Fiscalía Militar Ad Hoc, Santiago, incomunicado 34 días;

e) Manuel Jesús Ubilla Espinoza, Fiscalía Militar Ad Hoc, Santiago, incomunicado 35 días.

4. Casos en que se investigaban denuncias de tortura en tribunales ordinarios y, al pasar a Fiscalías militares, el proceso se detuvo:

a) Atentado a comitiva del Presidente de la República, y

b) Arsenales de Carrizal Bajo.

5. Por último, citaré algunos casos en que la encargatoria de reo ha tenido como fundamento declaraciones conseguidas bajo tortura:

a) Pedro Felipe Ramírez Chaparro, 19 años, quien fue mantenido en la 18a. y 3a. Comisarías de Carabineros por orden de la Sexta Fiscalía Militar. En dichos recintos fue sometido a diversos malos tratos y torturas. Se le hizo

firmar declaraciones y confesiones que posteriormente fueron usadas como base de su encargatoria de reo, y

b) Lino Palma Insulza, 19 años, quien, por orden de la Sexta Fiscalía Militar, permaneció en la 18a. y 3a. Comisaría de Carabineros. Luego de sufrir torturas diversas, firmó declaraciones y rindió la primera declaración judicial en presencia de funcionarios aprehensores.

Los anteriores, señor Presidente, son los antecedentes que tuve presentes al momento de contestar la entrevista que me hiciera doña Raquel Correa, publicada en el diario "El Mercurio" de fecha 17 de julio de 1990, y respecto de lo cual he creído del caso informar, no sólo a la Corte Marcial, sino también a este Honorable Senado, del que formo parte.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Quedan seis minutos al Comité Demócrata Cristiano.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- No haremos uso de ese tiempo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde su turno al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

PROBLEMAS PREVISIONALES DE TRABAJADORES. OFICIO

El señor LAGOS.- Señor Presidente, debo referirme a algunos de los más urgentes problemas previsionales que afectan a los trabajadores y que, en mi concepto, tienen que ser conocidos con precisión por el Honorable Senado, tanto más cuanto que su solución es un imperativo de todos. Considero que tanto el Parlamento como el Ejecutivo deben aportar sus mejores ideas y tener la más elevada disposición para encontrar soluciones concretas.

Entre otras situaciones, y a modo de ejemplo, puedo citar las siguientes.

Desahucio

Los imponentes del ex Servicio de Seguro Social, al cumplir los requisitos de edad y densidad de sus imposiciones, presentan solicitud para obtener pensión de vejez. Se apruebe o se rechace el beneficio, en calidad de desahucio por el trabajo de toda una vida reciben un sobre con un cheque muy hermoso -por las firmas, timbres y papel en que está confeccionado-, pero, señor Presidente, dramático e increíble para quien lo recibe: su monto total, ¡cincuenta pesos! Parece una exageración; sin embargo, es una verdad absoluta.

Densidad de imposiciones

Uno de los más graves problemas que sufren los imponentes del ex Servicio de Seguro Social es el de la densidad que deben tener sus cuentas

individuales. Acreditarla, en muchos casos, es difícilísimo, pues corren juntos la edad y el número de semanas.

Hay trabajadores con más de 1.400 semanas de imposiciones y 70 años de edad a quienes se rechazan sus peticiones de jubilación por vejez.

Imposiciones en antiguas cajas de previsión

Debido a la intensa propaganda que por todos los medios audiovisuales han realizado las Administradoras de Fondos de Pensiones, muchos trabajadores, sin pensarlo dos veces o sin consultarlo debidamente, fueron sorprendidos y optaron por afiliarse a ellas. Al poco tiempo comprendieron la gravedad de su error, y con desesperación buscan una solución adecuada.

Suspensión de descuento previsional a

jubilados

Para obtener jubilación, el trabajador debe acreditar imposiciones durante 30 ó más años. Sin embargo, jubila y debe seguir efectuando cotizaciones.

Entre muchos casos, destaco el del jubilado don Fernando Ramírez Morales, que tiene más de 50 años como imponente y a quien la ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas le sigue haciendo el descuento del 10 por ciento de su pensión.

Profesores

Al municipalizarse las escuelas, sus profesores y trabajadores en general pudieron optar por efectuar sus imposiciones en alguna AFP o continuar en su antigua Caja de Empleados Públicos. A los que continuaron en dicha Caja se les presentan, entre otros, los siguientes problemas: no se les reconoce su calidad de empleados públicos y sus imposiciones están congeladas al grado que tenían a la fecha de traspaso; por efecto de los años y de la inflación, sus eventuales jubilaciones serían seriamente reducidas.

Ley N° 17.902

Cuando un trabajador cometía determinada falta, perdía su empleo y, aunque tuviera los requisitos para jubilar, la ley le negaba este beneficio, para cuya obtención había hecho imposiciones durante toda una vida. Esposa, hijos y padres sufrían también las consecuencias de la cesantía del jefe de hogar. La ley N° 17.902, que dio plazo de un año para solicitar la recuperación de los beneficios perdidos, hizo justicia a este sector de trabajadores, a quienes conservó sus derechos previsionales. Por el enorme contenido social de la norma pertinente, se otorgó un nuevo plazo de un año para impetrar ese derecho.

Discriminación a ferroviarios

El decreto ley N° 3.501, de 1980, fijó un nuevo sistema de cotizaciones previsionales, entre otros, para el personal de Ferrocarriles del Estado.

Los ferroviarios, como conquista gremial de comienzo de siglo, no imponían para estos efectos, ya que su empleador era también caja de previsión.

El aludido decreto ley incrementa los sueldos en un porcentaje equivalente al monto de las cotizaciones, debiendo aquellos empleados cancelar los impuestos legales correspondientes.

Al momento de liquidar los expedientes de jubilación, la ex Caja de Retiros y Previsión Social de Ferrocarriles (hoy, Instituto Nacional de Normalización Previsional) desglosa el porcentaje imponible, siendo los ferroviarios el único sector de trabajadores que padece esta increíble discriminación. Las demás ex cajas de previsión incluyen en las liquidaciones el total de haberes.

Señor Presidente, en mérito de los problemas expuestos, toda vez que los ancianos, los jubilados y los trabajadores no pueden seguir esperando, solicito que en mi nombre se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, transcribiéndole mis observaciones y solicitándole el patrocinio del Ejecutivo a un proyecto de ley que dé soluciones concretas, el cual debe comprender:

1. Un desahucio justo para los imponentes del ex Servicio de Seguro Social. Es un beneficio ganado por el trabajo de toda una vida. Su vigencia, a contar del 1° de enero del año en curso, y su monto, para defenderlo del flagelo de la inflación, debe ser necesariamente reajutable.
2. Una solución justa para los hombres cotizantes del ex Servicio de Seguro Social es la de, manteniendo el requisito de los 65 años de edad para jubilar, fijar determinado número de imposiciones. Esto daría seguridad y permitiría al trabajador saber cuándo requerir su pensión de vejez.
3. Debe concederse un plazo -por ejemplo, de un año- a los trabajadores actualmente afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones para que vuelvan a imponer, con todos sus derechos, en sus antiguas cajas de previsión.
4. Deben suspenderse los descuentos previsionales a los jubilados. Es suficiente con los aportes hechos durante toda una vida de trabajo.
5. A los profesores que continuaron imponiendo en la ex Caja Nacional de Empleados Públicos debe acreditárseles que su empleador es el Estado; que sus imposiciones sean por el total de sus haberes; que a la diferencia producida por los mayores montos se le aplique la subvención dispuesta por la ley 18.675, de 1987, y su vigencia, a enero de 1987.
6. Un nuevo plazo de un año en lo atinente al derecho que consagra el artículo transitorio de la ley 17.902 es un acto de justicia que esperan los familiares de los trabajadores.

7. Se requiere una iniciativa que ordene que el Instituto de Normalización Previsional reliquide las jubilaciones discriminadas del ex personal de Ferrocarriles del Estado, incluyendo el porcentaje imponible a contar de la vigencia del decreto ley 3.501.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría y en su nombre.

El señor PALZA.- También en mi nombre, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Y en nombre del Honorable señor Palza.

Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- El Comité Renovación Nacional hace reserva del tiempo que le queda.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Para el final de la sesión? Porque no hay posibilidad de reservarlo para otra sesión.

El señor PRAT.- En todo caso, aquí termina nuestra intervención.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, deseo saber si existe la posibilidad de reservar tiempo de Incidentes dentro de la misma sesión. Porque al Comité Demócrata Cristiano le quedaban seis minutos que podíamos haber reservado. Pero ése no es el sentido de lo acordado en definitiva por los Comités.

El señor VALDÉS (Presidente).- La Secretaría me informa que no pueden reservarse los tiempos. Sólo es permitido permutarlos o cederlos.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Eso es distinto. Pero reserva de tiempo, entiendo que no. Y ese acuerdo pretende ordenar los debates.

El señor VALDÉS (Presidente).- El Comité Renovación Nacional no ocupará el tiempo que le resta.

Dentro del tiempo del Comité Independiente, hará uso de la palabra el Honorable señor Fernández.

ESTABILIDAD INSTITUCIONAL: CAMINO PARA CONSOLIDAR LA DEMOCRACIA

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, la estabilidad institucional es camino para consolidar la democracia.

Por ello, resulta profundamente preocupante observar que, apenas un año después de una reforma que modificó la Carta Fundamental en 54 puntos,

se ha planteado otra reforma que altera substancialmente el régimen de gobierno y administración comunal. Al mismo tiempo, se estudian otras reformas; entre ellas, una que alteraría el régimen mismo de gobierno, para transformarlo de presidencial en parlamentario o en semipresidencial.

No se trata de oponerse a la búsqueda del perfeccionamiento del orden institucional. Pero no se puede ignorar que, en materias como éstas, no sólo debe atenderse al contenido de las reformas, sino también a la oportunidad de las mismas.

Las instituciones políticas son formas culturales llamadas a servir de cauce permanente a la vida social. Y, cuando esos cauces son alterados continuamente, las corrientes de la vida colectiva no pueden sino fluir en desorden. Por eso, la estabilidad es un valor inapreciable para cualquier sociedad.

No se trata de propiciar el inmovilismo, sino de avanzar con prudencia y seguridad, procurando reducir al mínimo los costos. Éstos no son sólo los de eventuales convulsiones políticas. Hay también otro costo, que es inseparable de la inestabilidad: el freno al desarrollo. No puede haber desarrollo socioeconómico sostenido y creciente si las condiciones están cambiando a cada momento. La estabilidad institucional es requisito indispensable del desarrollo. No se conoce excepción histórica a esta regla. Sólo la maduración natural de las instituciones conduce al auge de una sociedad.

Aludo con lo anterior a la conveniencia general del país, mucho más allá de cualquier interés contingente.

Numerosas e importantes son las reformas legales que ya se han introducido o se proyectan en el breve lapso del actual Gobierno: es el caso de la reforma tributaria, de las reformas legales y judiciales, de las reformas laborales en estudio, a las cuales se deben añadir las que se canalizan por la vía administrativa, de menor apariencia, pero cuya suma es muy significativa, como las reformas aduaneras, educacionales, de salud, de tamaño del Estado, etcétera.

Por sí solos, esos cambios -con entera prescindencia de su mérito- representan un factor de creciente inestabilidad. Acentuaría ese fenómeno el hecho de añadir a él, en esta etapa, nuevas y aun más hondas reformas que alcanzasen el plano institucional. Porque el país quiere cambios; pero también desea y necesita estabilidad. En cierto modo, después de cada uno de los cambios referidos, la ciudadanía tiende a pensar que ahora viene la tranquilidad.

Abrir, en consecuencia, hoy las compuertas de la reforma constitucional puede afectar a todos los grandes principios de nuestro aparato político -que se orientan hacia una sociedad libre- tales como los derechos individuales,

las libertades básicas, el derecho de propiedad, la libertad de emprender, el concepto de Estado subsidiario, etcétera.

En el caso específico de la reforma municipal propuesta, los inconvenientes indicados se multiplican. En primer lugar, porque ello abre paso a campañas electorales.

Nadie podrá negar que lo anterior significará mantener al país en una campaña electoral permanente y, por lo tanto, en continuos enfrentamiento político y división ideológica exacerbada. La población estará inevitablemente pendiente de los resultados de las elecciones, así como de las consecuencias políticas de ellos, resultados y consecuencias que a su vez -según también se ha anunciado- se traducirán en nuevas reformas constitucionales, esto es, en nuevos factores de inestabilidad. En cualquier caso, es del todo previsible que a esa elección municipal se daría carácter plebiscitario, pero sin las consecuencias preestablecidas de un plebiscito en regla, sino con aquellas que cada grupo quisiera atribuirle. Eso es exactamente fomentar la inestabilidad.

La elección municipal antes de 1993 significa una elección política en medio del período presidencial y parlamentario que la Constitución establece. Precisamente eso fue lo que procuró evitar el constituyente de 1980, al igual que el de 1989. Porque al eliminar las antiguas elecciones complementarias se quiso suprimir un factor de tensión, de división, recogiendo con ello el parecer coincidente de los Presidentes Jorge Alessandri y Eduardo Frei. No fue capricho ni casualidad que en la Carta Fundamental de 1980 y en la reforma de 1989 se haya consagrado un sistema especial para llenar las vacantes parlamentarias que se produjeran, con el objeto de evitar recurrir a las elecciones complementarias.

Por otra parte, es de recordar que las elecciones, con todo lo importantes que son, constituyen un mero instrumento para la solución de los problemas y no un fin en sí mismas. Ellas no resuelven las dificultades que el país enfrenta. Éstas sólo pueden solucionarse con el mayor progreso material y cultural de él, para lo cual la estabilidad es un requisito ineludible.

Desde la perspectiva de la solución de los problemas, cabe recordar igualmente que las nuevas autoridades emanadas de esas elecciones municipales requerirán, a su vez, cierto tiempo para interiorizarse de ellos e intentar resolverlos. Se precisará, asimismo, tiempo para poner en marcha todo el nuevo sistema municipal que se propone. Todo esto significa postergar soluciones. En cambio, si las reformas se aplican después de la próxima elección parlamentaria, buena parte de tales inconvenientes se evitarán. Ello, por cuanto los efectos políticos de las mismas se unirían a los propios de una elección presidencial y parlamentaria, a la vez que coincidirían con la periodicidad que el sistema está preparado para resistir.

Las argumentaciones anteriores tienen un fundamento de realismo político. Pero ellas se ven reforzadas además por una consideración de principios que

es de primera importancia. Es de la esencia de un régimen democrático que las autoridades que sirven cargos por plazos constitucionales o legales no pueden ver extinguidos sus mandatos mientras aquellos se encuentran en curso. Si se admitiera lo contrario, por esa vía podría llegarse a la negación de la democracia, como lo sería la modificación de los plazos de cualquier autoridad según la voluntad de mayorías ocasionales.

Creo que es un principio que forma parte de las bases del orden institucional el de que las reformas a los plazos de los mandatos constitucionales sólo puedan regir una vez que estos mandatos se hubieren cumplido.

Formulo estas observaciones, señor Presidente, porque creo fundamental que la democracia se consolide. Porque es históricamente comprobable que el acierto o el fracaso de las grandes decisiones políticas depende no sólo de su sustancia, sino también del momento en que se adoptan.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda tiempo disponible al Comité Independiente.

Si ninguno de sus Senadores usare de la palabra, corresponderá el tiempo al Comité Mixto.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

MEDIDAS SANITARIAS PARA INGRESO A SEGUNDA REGIÓN DE PRODUCTOS ARGENTINOS. REITERACIÓN DE OFICIO

El señor ALESSANDRI.-Señor Presidente, en una de las primeras sesiones de este Honorable Senado solicité oficiar al Ministerio de Agricultura a fin de que informara acerca de las medidas sanitarias que adoptaría para lograr un mayor intercambio de la Segunda Región y las provincias argentinas de Salta y Jujuy.

Esta petición reviste ahora más urgencia dado que el Paso de Sico está siendo habilitado, con lo cual se facilitará mucho el tráfico de mercaderías entre la República Argentina y la Segunda Región.

En consecuencia, me permito reiterar mi solicitud de que el Ministerio de Agricultura explique o dé cuenta acerca de las medidas que adoptará para posibilitar que alimentos diversos -especialmente perecibles y frutas, si es posible- lleguen a la Segunda Región, con lo cual se abarataría el costo de la vida, que en esa zona es mucho más alto que en el resto del país.

AMPLIACIÓN DE CONTROL SANITARIO EN SEGUNDA REGIÓN. OFICIO

La situación planteada precedentemente se relaciona también con otro control sanitario que el Ministerio de Agricultura quiere establecer cerca de Antofagasta para evitar que productos de la Primera y Segunda Regiones-

particularmente frutas y productos agrícolas- lleguen más al sur e impedir así la propagación de plagas.

He tenido informaciones de que, desgraciadamente, el Ministerio de Agricultura pretende establecer este control cerca de Antofagasta, con lo cual la parte sur de la Segunda Región, en la que posiblemente estarían incluidas la mina La Escondida y seguramente la ciudad de Taltal, quedaría fuera de la zona, con perjuicio del suministro de alimentos, entre ellos las verduras y frutas.

Por lo tanto, señor Presidente, pido oficiar también al Ministerio de Agricultura sobre este punto, a fin de que nos informe cuáles son sus planes al respecto y solicitándole que se procure trasladar más al sur el control sanitario de la Segunda Región.

Muchas gracias, señor Presidente.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde el turno al Comité Partidos por la Democracia y Socialista.

Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

REFORMAS LABORALES

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, en mi primera intervención en esta Sala expresé mi propósito de legislar en función de los intereses generales del país, pero asumiendo la perspectiva con que ellos se ven al mirarlos desde la Duodécima Región -que es la que represento ante el Senado- y desde la óptica de los sectores populares, con los cuales me identifico. Hoy día, cuando ya trabajamos en Comisión los proyectos de reforma a las leyes laborales y en vísperas de discutirlos en esta Corporación, creo necesario reafirmar ese propósito.

Cuando lo planteé aquella vez, hubo un Honorable colega que no entendió mi planteamiento. Para él, yo seguía preso de la ideología de la lucha de clases. Sin embargo, para mí, el problema clave no está en sumarse a tal o cual ideología, sino simplemente en observar la realidad tal como se da. Y me parece innegable que hay visiones distintas de los problemas nacionales según sea el lugar que las distintas personas ocupan en la sociedad.

Permítanme, Honorables colegas, ilustrar mi afirmación anterior con dos citas.

Un señor dijo no hace mucho en una reunión que los empresarios tienen la responsabilidad con toda la sociedad de no ceder un centímetro del actual articulado del Código Laboral. Sostuvo que ceder, por ejemplo, en el artículo 155, letra f), sería como "comenzar a sacar los ladrillos de la base de la muralla que constituye la economía de mercado".

Otro señor, en distinta ocasión, planteó: "El artículo 155, letra f), del Código del Trabajo me parece que es un insulto al trabajador. Va a pesar por mucho tiempo, no sólo ahora. Son muchos los que se han aprovechado de esa ley y ha traído odio. Eso es lo que hay que eliminar en la concertación. No revisar, sino que eliminar".

Pienso que no se necesita ser demasiado sagaz para adivinar que el segundo es un dirigente sindical, en tanto que el primero, un hombre del mundo empresarial. El dirigente sindical fue un representante casi permanente del Gobierno anterior en las reuniones de la OIT. Se trata de José Domínguez, del carbón. La concertación de la que habla no es la de los Partidos de la Concertación, sino la de trabajadores y empresarios. Un dirigente sindical de triste memoria entre los trabajadores, que sirvió permanentemente a la dictadura, pero que, a pesar de eso y para poder hacer eso, tenía que recoger de algún modo la visión de los trabajadores.

El hombre de empresa, de triste memoria entre muchos empresarios, ex Ministro de Pinochet, el del dólar fijo, uno de los principales causantes de ese endeudamiento que todavía ahoga a miles de empresarios y al país entero, es el señor Sergio de Castro. Sus palabras fueron pronunciadas en una reunión convocada para conformar el Comité Directivo del Centro de Estudios Públicos, el pasado 5 de julio.

Considero claro que sus distintas posiciones no surgen de diferencias ideológicas. Los dos fueron hombres de la dictadura; los dos, antimarxistas furibundos; los dos, pinochetistas hasta el día de hoy. Las diferencias para analizar el Código Laboral, y el artículo 155 en particular, surgen de las experiencias que tiene la gente que representan o aquella con la que se relacionan. Y esas distintas experiencias se traducen en visiones disímiles de los problemas nacionales y de las soluciones más convenientes para el país.

También se puede dar en nuestro caso. Personalmente, he comunicado a la Comisión Política de mi Partido, así como a algunos de los Ministros, en una reunión celebrada ayer, que para mí, por encima de decisiones de partido o de gobierno, está el compromiso contraído con la gente que representamos. Y ese compromiso no es en absoluto contradictorio con los intereses nacionales. Al contrario: respondiéndole a la gente respondemos al país.

Pido a mis Honorables colegas que reflexionen un poco en el sentido de nuestro mandato democrático. La Concertación ofreció en su Programa la reforma del Código del Trabajo. Pero no sólo quienes votaron por la Concertación querían reformas. Hay mucha gente de trabajo, pinochetista, que votó por otros candidatos y que también comparte la necesidad de modificar la legislación laboral. Un mínimo de consecuencia democrática tiene que hacernos reformar esas leyes.

Intentar desvirtuar esa voluntad mayoritaria aprovechando esta institución impuesta -que hemos tenido que aceptar a regañadientes y que todos

sabemos que no goza de plena legitimidad (legitimidad, no legalidad)-, que son los Senadores designados -con perdón de ellos como personas-, sería un tremendo error que podría traer consecuencias fatales para la transición a la democracia.

Hago un llamado a los Senadores de la Oposición para que resistan la tentación de imponer mayorías que realmente no son democráticas para intentar forzar a la Concertación a traicionar a sus electores. Les hago un llamado para que ellos mismos se reúnan con trabajadores y dialoguen, pregunten, vean lo que sienten y lo que quieren. Los trabajadores no buscan terminar con la empresa privada, no tienen una posición -digamos- antiempresarial. Pero quieren mejorar en algo la situación terriblemente desmedrada que han vivido en estos años. Y éstas no son frases; son cosas tan sentidas que hasta las recoge el señor José Domínguez.

Hoy, como nunca, es posible -y quizás no por mucho tiempo más será posible- un entendimiento entre empresarios y trabajadores. Pero, para ello, los empresarios deben convencerse de que tienen que ceder, de que no pueden pretender seguir con las mismas leyes y políticas que impuso la dictadura.

Por otra parte, también quiero hacer un llamado a los Senadores de la Concertación para que respondan al programa por el que el pueblo los eligió. En mi opinión, más vale incluso una eventual derrota en una votación en el Senado que la pérdida de la confianza que tanta gente puso en nosotros. Si no hay modificación a la legislación laboral porque la Derecha se opone, la gente sabrá de quién es la responsabilidad y verá cómo presiona para lograrla y cómo nos respalda en mayor proporción en el futuro para lograr los cambios que se requieren. Pero si la Concertación no es capaz de defender los cambios que ofreció, si la Concertación acepta limitarse a hacerle un maquillaje ligero a la legislación laboral de la dictadura, será funesto.

La discusión de las leyes laborales constituye un momento muy crucial de esta transición a la plena democracia, y cada uno debe asumir su responsabilidad. Yo, honestamente, creo que, respondiéndole a la mayoría de la gente, le respondemos al país. Y así lo haré personalmente.

Gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde el turno al Comité Radical.

Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO INTERNACIONAL ENTRE CHILE Y ARGENTINA POR EL PASO DE PINO HACHADO. OFICIO

El señor NAVARRETE.-Señor Presidente, el viernes de la semana pasada visitamos, junto con el Senador señor Prat y los Diputados señores Galilea y Muñoz, acompañando al señor Ministro de Obras Públicas, la zona de Lonquimay, con el propósito de recorrer el trazado del camino que une la Ruta

5, conocida como Carretera Panamericana, con el límite con Argentina a través del paso de Pino Hachado. También contamos con la compañía de los alcaldes de las comunas de Victoria, Curacautín y Lonquimay, el intendente regional, el gobernador de la provincia de Malleco y el SEREMI de Obras Públicas.

Es una vieja aspiración de la provincia de Malleco obtener que se pavimente el camino internacional que une Chile con Argentina a través del paso de Pino Hachado. Quizás hoy, como pocas veces, existe un consenso de tanta significación entre los Parlamentarios y las autoridades a nivel regional y provincial en el sentido de ver satisfecho ese anhelo.

Las comunidades de los pueblos que he mencionado están profundamente interesadas y sensibilizadas en que este objetivo se pueda concretar. He sabido que Malleco es una provincia postergada, olvidada, y que presenta hoy cuadros sociales y económicos muy preocupantes. No creemos que esos problemas se resuelvan con la pavimentación de esa ruta internacional, pero sí hay consenso en cuanto a que esa obra pudiese traer consigo importantes formas de desarrollo que movilicen a las fuerzas sociales para obtener de alguna manera un mejoramiento de las actuales condiciones en que se desenvuelve la provincia.

El camino, como comprobamos en nuestro recorrido, presenta un buen trazado, y aun cuando lo hicimos en pleno invierno, pudimos constatar que se mantiene abierto y que sólo bastaría destinar algunos elementos técnicos no muy complejos ni sofisticados para que su disponibilidad durara todo el año.

Llegamos, lamentablemente, hasta 3 ó 4 kilómetros de la frontera misma, por cuanto las nevazones de los días anteriores, incluso la de la noche previa al viaje, hicieron imposible seguir avanzando.

Señor Presidente y Honorables colegas, he querido mencionar esta visita por estimarla de mucha significación, no sólo porque reunió a dos Parlamentarios de la Oposición y a dos de Gobierno empeñados en un mismo objetivo, y a un grupo importante de autoridades de Gobierno, de región y de comunas, sino también porque nos permitió a todos apreciar la belleza del paraje y las condiciones extraordinariamente apropiadas para el fomento del turismo. Con ello, naturalmente, se acrecienta nuestra convicción y nuestro empeño en el sentido de ver satisfecha la pavimentación del camino internacional entre Chile y Argentina por el paso de Pino Hachado.

Ruego oficial al señor Ministro de Obras Públicas transcribiéndole los términos de esta intervención, felicitándolo por ese viaje, por su interés y por la forma en que ha asumido su gestión al comprobar en el terreno mismo la factibilidad que presenta una obra de esta envergadura. Asimismo, en ese oficio deseo expresar mi compromiso y mi decisión de seguir trabajando en pro de concretar cuanto antes la vieja aspiración de la provincia de Malleco de ver pavimentada la ruta internacional entre Chile y Argentina por el Paso de Pino Hachado.

He dicho.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Restan 8 minutos al Comité Radical.

El señor NAVARRETE.- Los cedo al Comité Demócrata Cristiano.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

REFORMA SOBRE GENERACIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, he escuchado con mucha atención la intervención del Honorable señor Fernández referida, fundamentalmente, al tema de la reforma sobre generación de autoridades municipales.

Deseo formular algunas reflexiones al respecto.

En primer lugar, los tres candidatos a la Presidencia de la República manifestaron pública y repetidamente su deseo de democratizar los municipios. Y entiendo que también todos los que fuimos partidarios de uno o de otro pedimos esta tarde que haya consecuencia; que lo que se dijo durante las campañas parlamentaria y presidencial se cumpla ahora, y no se busquen razones que no se dieron en ese momento.

Nosotros estamos convencidos de que, para democratizar en su totalidad el país, es esencial la democratización de las municipalidades. Si no es así, habrá conflictos, que ya se atisban, entre las municipalidades, por el gran poder que hoy tienen los alcaldes, y el Gobierno central, intendentes y gobernadores. Me parece que todos estamos conscientes de algunos conflictos ya originados y de otros en perspectiva.

Todos sabemos cómo fue la elección de los alcaldes, y que ellos son una herencia del pasado Régimen. En lo que digo -ruego a Sus Señorías tenerlo en cuenta- no hay nada personal. Porque todos conocemos excelentes alcaldes designados durante la Administración precedente, quienes aún perduran en ese cargo y de los cuales somos amigos. Mis palabras no pueden tomarse en ese sentido, sino en el de ser una crítica al sistema.

Los alcaldes, durante el Gobierno pasado, fueron -todos lo sabemos- propuestos por los CODECOS y designados definitivamente por el intendente respectivo. ¿Qué son los CODECOS, por lo menos en muchas de nuestras regiones? Son organismos integrados, como lo señala la legislación pertinente, por personas relevantes, las que, según mi experiencia, en las regiones son aquellas que gozan de una situación económica solvente, que son acaudaladas y que, en general, tienen gran influencia social más que política o de otro orden. Por eso no creo -y no creemos nosotros- que los CODECOS sean entidades o entes democráticos que, a su vez, hayan elegido democráticamente a los alcaldes, toda vez que en ellos no están representadas las bases esencialmente populares de sindicatos -por el

contrario, se hallan deliberadamente excluidos-, de organizaciones gremiales de trabajadores y, básicamente, de juntas de vecinos que sean una real expresión de la voluntad popular.

Señor Presidente, lo único que estamos pidiendo es que haya consecuencia y una real democratización.

Se critica que las elecciones municipales son políticas. Siempre lo han sido. Y la política es cosa buena. Muchos de los Senadores presentes fuimos regidores y alcaldes, y quizás de algo nos sirvió esa experiencia al mando de un municipio. Pienso que no es un obstáculo, sino una ventaja que las municipalidades sean entes políticos, y que quienes accedan el día de mañana al Parlamento lo hagan después de una carrera política en que hayan sido elegidos regidores o alcaldes. Para mí, ése es un punto a favor, de ninguna manera en contra. No debemos tenerle miedo a la política, porque ella es la expresión del sentir popular en elecciones tan básicas como las de ediles. Es un signo político que adivina cosas después, y que está adelantándose a ciertos acontecimientos.

Recuerdo que en 1963 nuestro partido, el Demócrata Cristiano, por primera vez en la historia de Chile fue colectividad mayoritaria. Hubo un claro sentido político para lograr derechamente el poder político central. Y el año siguiente, 1964, con una campaña en base a las municipalidades, fue elegido el Presidente Eduardo Frei.

En consecuencia, no hay que ocultar estas cosas, porque traducen un hecho político. Y, a mi juicio, es bueno.

Para terminar, señor Presidente, señores Senadores, lo único que pedimos es consecuencia. Si los tres candidatos presidenciales estuvieron acordes en realizar elecciones de regidores y alcaldes; en que se democratizara la municipalidad, y todos sus partidarios y dirigentes expresaron pública y reiteradamente lo mismo, pienso que debemos ser consecuentes. Por lo demás, eso es lo que quiere todo el pueblo chileno y lo que se comprueba en encuestas y estadísticas.

Hay un gran clamor popular para que cuanto antes se lleven a cabo comicios municipales para elegir alcaldes. Y si no quieren que el pueblo se exprese por creer que ello podría provocar un conflicto muy serio, tienen una hermosa oportunidad para evitarlo: que todos los alcaldes renuncien y pongan sus cargos a disposición del Gobierno.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha terminado el tiempo que el Comité Radical cedió al Demócrata Cristiano.

Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 20:5.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción